



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA N°. 019-CM-GADMCM-2025,  
REALIZADA EL QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO**



A los quince días del mes de mayo del año dos mil veinticinco, en la ciudad de Mera, cantón Mera, provincia de Pastaza, República del Ecuador, siendo las diez horas del día antes señalado, se reúne el Concejo Municipal del GAD del cantón Mera, en Sesión Ordinaria, en observancia de la convocatoria efectuada por el señor Alcalde, de fecha doce de mayo del año dos mil veinticinco, conforme lo dispone el literal c) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en concordancia con lo dispuesto en el literal c) del artículo 10 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera; actúa como secretario el Ab. Fabricio Pérez Freire.

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Saludar a la compañera Vicealcaldesa, a los compañeros Concejales, compañeras Concejales, gracias por estar presentes en esta sesión ordinaria de Concejo; como siempre, esperando que lo que se trate aquí vaya en bien de nuestro cantón; con esto señor Secretario sírvase constatar el quórum correspondiente.

**Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL).** - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras y señores Concejales buenos días, procedo a verificar la presencia de los miembros de este Concejo Municipal, a fin de constatar el quórum reglamentario, y se pueda dar inicio a la presente sesión.

**PRIMER PUNTO. - CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN**

CARGO	NOMBRE/APELLIDO	PRESENTE	AUSENTE
Concejala	Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth	✓	
Concejal	MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges	✓	
Vicealcaldesa	Ing. Lozano Loza Karina Vanessa	✓	
Concejal	Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo	✓	
Concejala	Tnlga. Vela Benavides Marcía Guadalupe	✓	
Alcalde	Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo	✓	

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señor Secretario, proceda con los resultados.

**Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL).** - Señor Alcalde, informo a su autoridad que se encuentran presentes los seis (6) integrantes de éste Concejo Municipal, es decir, en su totalidad; pudiendo Usted proceder con la instalación de la sesión.

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señor Secretario; una vez que se ha constatado el quórum reglamentario, queda instalada la presente sesión ordinaria siendo las diez horas con nueve minutos, señor Secretario proceda con el segundo punto del orden del día.

**Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL).** - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

**SEGUNDO PUNTO. - APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Señor Secretario proceda a dar lectura a la Convocatoria N°. 019-CM-GADMCM-2025.

**Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL).** - Señor Alcalde, con su autorización procedo a dar lectura de la Convocatoria No. 019-CM-GADMCM-2025: *“De conformidad a la atribución establecida en el literal c) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y*



*Descentralización-COOTAD, en concordancia con lo dispuesto en el literal c) del artículo 10 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Mera; CONVOCO a las señoras y señores Concejales, a Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, a realizarse el día JUEVES 15 DE MAYO DE 2025, a las 10H00, en la Sala de Sesiones de la Alcaldía, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día: 1. Constatación del quórum e instalación de la sesión; 2. Aprobación del orden del día; 3. Lectura de resoluciones y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N°. 018-CM-GADMCM-2025, realizada el 08 de mayo de 2025; 4. Conocimiento del Informe Técnico del proyecto “Contratación del servicio para la realización de eventos culturales y tradicionales para el desarrollo del rescate de tradiciones, manifestaciones culturales, artísticas y deportivas de parroquia Madre Tierra”, de conformidad con lo que establece el artículo 26 de la Ordenanza que Regula, Controla y Difunde la Gestión, Promoción y Patrocinio del Arte, Cultura e Identidad del Cantón Mera; 5. Conocimiento del Informe Técnico del proyecto “Contratación del servicio para la realización de eventos culturales y tradicionales para el desarrollo del rescate de tradiciones, manifestaciones culturales, artísticas y deportivas de Mera”, de conformidad con lo que establece el artículo 26 de la Ordenanza que Regula, Controla y Difunde la Gestión, Promoción y Patrocinio del Arte, Cultura e Identidad del Cantón Mera; 6. Conocimiento de los Traspasos de Créditos solicitados por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, de conformidad con lo que establece el artículo 258 del COOTAD; y, 7. Clausura”. Hasta aquí la lectura del orden del día señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras y señores Concejales.*

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señor Secretario, señora Vicealcaldesa, señores Concejales, en atención a lo que establece el inciso segundo del artículo 318 del COOTAD, y artículo 52 y 58 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, solicito se sirvan elevar a moción para la aprobación del orden del día propuesto; tiene la palabra la señora Concejala Téc. Martha Buenaño.

**Téc. Martha Buenaño Pico (CONCEJALA).** - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, yo mociono que se apruebe el orden del día de la sesión ordinaria llevarse a cabo el día de hoy jueves 15 de mayo de 2025.

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señora Concejala, consulto al Pleno, tiene apoyo la moción presentada; tiene la palabra la señora Concejala Tnlga. Marcia Vela.

**Tnlga. Marcia Vela Benavides (CONCEJALA).** - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, yo apoyo la moción presentada por la compañera Concejala Téc. Martha Buenaño.

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señores Concejales, señor Secretario, existiendo una moción, la misma que cuenta con el apoyo correspondiente solicito proceda tomar votación, por favor.

**Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL).** - Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación por la moción de aprobación presentada por la señora Concejala Téc. Martha Buenaño y apoyada por la señora Concejala Tnlga. Marcia Vela.

<b>NOMBRES APELLIDOS/CARGO</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>EN BLANCO</b>
Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth/Concejala	✓		
MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges/Concejala	✓		
Ing. Lozano Loza Karina Vanessa/Vicealcaldesa	✓		
Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo/Concejala	✓		
Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe/Concejala	✓		



Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo/Alcalde	✓		
--	---	--	--

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señor Secretario, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.

**Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL).** - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa y señores Concejales, con seis (6) votos a favor de la moción, es decir, por unanimidad, el Concejo Municipal resuelve aprobar el orden del día propuesto por el señor Alcalde para la sesión ordinaria a realizarse hoy jueves 15 de mayo de 2025, la resolución quedaría en este sentido.

**RESOLUCIÓN N°. 068. - GADMM-2025.** - El Concejo Municipal del Cantón Mera, considerando **QUE**, el literal l), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “*En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados*”; **QUE**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales...*”; **QUE**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...*”; **QUE**, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde...*”; **QUE**, el artículo 264, inciso final de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD faculta a los gobiernos autónomos descentralizados municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; **QUE**, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD en su parte pertinente establece que: “*...El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejalas o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral...*”; **QUE**, el literal t) del artículo 57 del COOTAD señala que es también atribución del concejo municipal, conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; **QUE**, el literal c) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD establece que: “*Le corresponde al alcalde o alcaldesa: c) Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa*”; **QUE**, el inciso segundo del artículo 318 del COOTAD establece que: “*Una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, por uno de los miembros con voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes; una vez aprobado con este requisito, no podrá modificarse por ningún motivo caso contrario la sesión será invalidada. Aquellos asuntos que requieran informes de comisiones, informes técnicos o jurídicos, no podrán ser incorporados mediante cambios del orden del día*”; **QUE**, el inciso primero del artículo 323 del COOTAD establece que: “*El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y*



resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello”; **QUE**, el artículo 2 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “*Todos los actos decisorios del Concejo Municipal serán debidamente motivados, esto es, contendrán una explicación sobre los fundamentos fácticos, las consideraciones técnicas y la vinculación jurídica con las normas aplicables al caso, que permitan asumir un juicio de valor y una decisión sobre un determinado tema*”; **QUE**, el inciso primero del artículo 52 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “*Inmediatamente de instalada la sesión, el Concejo aprobará el orden del día propuesto por el Alcalde o Alcaldesa, el que podrá ser modificado en el orden de los asuntos de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, para lo que deberá contar con el voto favorable de la mayoría absoluta de los integrantes, es decir, de la mitad más uno de los integrantes del Concejo; una vez aprobado no podrá volver a modificarse por ningún motivo, es decir, no podrá eliminar uno o más de los puntos propuestos, ni agregarse otros, caso contrario la sesión será invalidada*”; **QUE**, el artículo 58 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “*En el orden del día de las sesiones del Concejo y de las comisiones constarán como primeros puntos la constatación del quorum, aprobación del orden del día, aprobación del acta de la sesión anterior y luego los demás temas a ser tratados y resueltos. Constarán obligatoriamente los asuntos que hubieren quedado pendientes de decisión en sesiones anteriores, siempre que no sea debido a la falta de informes o dictámenes*”; **QUE**, mediante Convocatoria No. 019-CM-GADMCM-2025 de fecha 12 de mayo de 2025, el Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo, Alcalde del cantón Mera, convoca a las señoras Concejalas y señores Concejales a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del cantón Mera, a realizarse el día 15 de mayo de 2025 a las 10H00 en la sala de sesiones de la Alcaldía del GADM del cantón Mera; **QUE**, dentro del punto segundo del orden del día propuesto por el señor Alcalde se trató: “*Aprobación del orden del día*”; **QUE**, en base de los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el segundo punto del orden del día del Acta de la Sesión Ordinaria N°. 019-CM-GADMCM-2025 del GADM Mera de fecha 15 de mayo de 2025; **RESUELVE**: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APROBAR EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO POR EL SEÑOR ALCALDE DEL CANTÓN MERA, LIC. LUIS GUSTAVO SILVA VILCACUNDO, EN CONVOCATORIA N°.019-CM-GADMCM-2025, PARA LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL A REALIZARSE EL DÍA JUEVES 15 DE MAYO DE 2025, ENCARGÁNDOSE A SECRETARIA GENERAL NOTIFICAR A LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES; resolución adoptada por el señor Alcalde y señores Concejales presentes.

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señor Secretario, proceda con el tercer punto del orden del día.

**Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL).** - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

### **TERCER PUNTO. - LECTURA DE RESOLUCIONES Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N°. 018-CM-GADMCM-2025, REALIZADA EL 08 DE MAYO DE 2025**

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Señor Secretario, proceda a dar lectura de las resoluciones adoptadas por el pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 08 de mayo de 2025.

**Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL).** - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras y señores Concejales, en Sesión Ordinaria de fecha 08 de mayo de 2025, se adoptaron las siguientes resoluciones (...). Hasta ahí las resoluciones señor Alcalde.



**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señor Secretario, señora Vicealcaldesa, señores Concejales, solicito se sirvan realizar observaciones en caso de haberlas, o en su defecto se sirvan elevar a moción para la aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 08 de mayo de 2025; tiene la palabra el señor Concejal MSc. Efraín Jurado.

**MSc. Efraín Jurado Tamayo (CONCEJAL).** - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, he revisado personal y detenidamente el acta de la sesión anterior, y al observar que su estructura cumple con toda la normativa legal y parlamentaria; y, al no tener errores ni enmendadura, yo mociono que se apruebe el Acta de la Sesión Ordinaria N°. 018-CM-GADMCM-2025, realizada el 08 de mayo de 2025.

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señor Concejal, consulto al Pleno, tiene apoyo la moción presentada; tiene la palabra el señor Concejal Mgs. Luis Llallico.

**Mgs. Luis Llallico Ashqui (CONCEJAL).** - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, yo apoyo la moción presentada por el señor Concejal MSc. Efraín Jurado.

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señores Concejales; señor Secretario existiendo una moción, la misma que cuenta con el apoyo correspondiente solicito proceda a tomar votación, por favor.

**Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL).** - Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación por la moción de aprobación presentada por el señor Concejal MSc. Efraín Jurado y apoyada por el señor Concejal Mgs. Luis Llallico.

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth/Concejala	✓		
MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges/Concejal	✓		
Ing. Lozano Loza Karina Vanessa/Vicealcaldesa	✓		
Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo/Concejal	✓		
Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe/Concejala	✓		
Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo/Alcalde	✓		

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señor Secretario, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.

**Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL).** - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa y señores Concejales, con seis (6) votos a favor de la moción, es decir, por unanimidad, el Concejo Municipal resuelve aprobar el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 08 de mayo de 2025, la resolución quedaría en este sentido.

**RESOLUCIÓN N°. 069. - GADMM-2025.** - El Concejo Municipal del Cantón Mera, considerando **QUE**, el literal l), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “*En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados*”; **QUE**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...). Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los*



*concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales...”; QUE, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “...Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...”; QUE, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “...Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde...”; QUE, el artículo 264, inciso final de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD faculta a los gobiernos autónomos descentralizados municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; QUE, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD en su parte pertinente establece que: “...El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral...”; QUE, el literal t) del artículo 57 del COOTAD señala que es también atribución del concejo municipal, conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; QUE, el inciso primero del artículo 323 del COOTAD establece que: “El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello”; QUE, el artículo 2 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “Todos los actos decisorios del Concejo Municipal serán debidamente motivados, esto es, contendrán una explicación sobre los fundamentos fácticos, las consideraciones técnicas y la vinculación jurídica con las normas aplicables al caso, que permitan asumir un juicio de valor y una decisión sobre un determinado tema”; QUE, el artículo 58 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “En el orden del día de las sesiones del Concejo y de las comisiones constarán como primeros puntos la constatación del quorum, aprobación del orden del día, aprobación del acta de la sesión anterior y luego los demás temas a ser tratados y resueltos. Constarán obligatoriamente los asuntos que hubieren quedado pendientes de decisión en sesiones anteriores, siempre que no sea debido a la falta de informes o dictámenes”; QUE, mediante Convocatoria No. 019-CM-GADMCM-2025 de fecha 12 de mayo de 2025, el Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo, Alcalde del cantón Mera, convoca a las señoras Concejales y señores Concejales a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del cantón Mera, a realizarse el día 15 de mayo de 2025 a las 10H00 en la sala de sesiones de la Alcaldía del GADM del cantón Mera; QUE, dentro del punto tercero del orden del día propuesto por el señor Alcalde se trató: “Lectura de resoluciones y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N°. 018-CM-GADMCM-2025, realizada el 08 de mayo de 2025”; QUE, en base de los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el tercer punto del orden del día del Acta de la Sesión Ordinaria N°. 019-CM-GADMCM-2025 del GADM Mera de fecha 15 de mayo de 2025; **RESUELVE:** POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APROBAR EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N°. 018-CM-GADMCM-2025, DE FECHA 08 DE MAYO DE 2025, ENCARGÁNDOSE A SECRETARIA GENERAL NOTIFICAR A LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES; resolución adoptada por el señor Alcalde y señores Concejales presentes.*

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señor Secretario, proceda con el cuarto punto del orden del día.



Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

**CUARTO PUNTO. - CONOCIMIENTO DEL INFORME TÉCNICO DEL PROYECTO “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y TRADICIONALES PARA EL DESARROLLO DEL RESCATE DE TRADICIONES, MANIFESTACIONES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS DE PARROQUIA MADRE TIERRA”, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 26 DE LA ORDENANZA QUE REGULA, CONTROLA Y DIFUNDE LA GESTIÓN, PROMOCIÓN Y PATROCINIO DEL ARTE, CULTURA E IDENTIDAD DEL CANTÓN MERA**

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Señor Secretario, proceda a dar lectura del Informe Técnico emitido por la Jefa de Desarrollo Local, con respecto al punto que estamos tratando, por favor.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo: **“INFORME TÉCNICO CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS CULTURALES Y TRADICIONALES PARA EL DESARROLLO DEL RESCATE DE TRADICIONES, MANIFESTACIONES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS DE LA PARROQUIA MADRE TIERRA. DATOS INFORMATIVOS:** De: MGS. GABRIELA PEÑAFIEL JEFA DE DESARROLLO LOCAL (E) Para: LIC. GUSTAVO SILVA ALCALDE DEL CANTON MERA **1. ANTECEDENTES** Con fecha 13 de abril de 2025 se suscribe el contrato para la ejecución la **CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS CULTURALES Y TRADICIONALES PARA EL DESARROLLO DEL RESCATE DE TRADICIONES, MANIFESTACIONES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS DE LA PARROQUIA MADRE TIERRA.** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, a través de la Jefatura de Desarrollo Local Pueblos y Nacionalidades y en cumplimiento a la ordenanza vigente **ORDENANZA QUE REGULA, CONTROLA Y DIFUNDE LA GESTIÓN, PROMOCIÓN Y PATROCINIO DEL ARTE, CULTURAL E IDENTIDAD DEL CANTÓN MERA,** vigente que considera que la cultura, el turismo, la recreación, el deporte y el rescate de tradiciones, son componentes esenciales del desarrollo humano, en este contexto para el mes de marzo del presente año se programó y realizó eventos que conllevar a potenciar y fortalecer la cultura y turismo de la parroquia Madre tierra. **2.DESARROLLO** Considerando que la cultura es un proceso de construcción y reconstrucción social, espiritual, ancestral e histórica; que acumula sus saberes e imaginarios sociales y colectivos, y es parte de la identidad de los pueblos y nacionalidades; es imperativo que en cumplimiento a la competencia municipal, se impulse acciones integrales al proceso cultural, mediante la aplicación de políticas que fomenten y desarrollen las actividades culturales, artísticas, recreativas, creativas e innovadoras, considerando que la cultura la formamos todos. En esta consideración los eventos planificados por las fiestas de parroquialización de Madre tierra, se realizaron del 20 al 22 de marzo de 2025 y fueron desarrollados de acuerdo al cronograma establecido cumpliendo a cabalidad con cada uno de los requerimientos y presupuestos establecidos en el proceso, con el objetivo de fortalecer las actividades culturales, patrimoniales, del arte y la cultura de la parroquia Madre Tierra, a través de las diferentes manifestaciones, que permitan recuperar y mejorar la economía de la población. **3.OBJETIVO GENERAL** Presentar al Ejecutivo del Gad Municipal de Mera, para conocimiento de Concejo; el informe técnico de seguimiento, monitoreo, evaluación y cumplimiento de la **CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS CULTURALES Y TRADICIONALES PARA EL DESARROLLO DEL RESCATE DE TRADICIONES, MANIFESTACIONES CULTURALES,**



**ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS DE LA PARROQUIA MADRE TIERRA. 3.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS** Generar espacios para el rescate de costumbres, tradiciones y dinamización económica de la parroquia Madre tierra, garantizando la participación activa de la población. Potenciar las actividades culturales, ancestrales, gastronómicas, deportivas; promocionando los atractivos turísticos de la Parroquia Madre Tierra y sus comunidades. Fortalecer el enfoque cultural, incorporando procesos de reconocimiento, valoración y emprendimiento, como elementos concluyentes para el fortalecimiento de la identidad de la parroquia Madre tierra. Determinar la satisfacción de la calidad de los servicios recibidos, a través del total cumplimiento de las actividades propuestas en el proyecto ejecutado. **4. CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES** A continuación, se describen los ítems y servicios entregados en referencia al contrato de servicios, el mismo que se ejecutó en el marco de las competencias otorgadas a los GADs y cumpliendo con los objetivos planteados en el proyecto TDRs y demás documentación correspondiente

<b>CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS CULTURALES Y TRADICIONALES PARA EL DESARROLLO DEL RESCATE DE TRADICIONES, MANIFESTACIONES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS DE LA PARROQUIA MADRE TIERRA.</b>		
<b>NOCHE DEL INTELLECTO DE LA MUJER DE LA PARROQUIA MADRE TIERRA 2025</b>		
<b>JUEVES 20 DE MARZO DE 2025</b>		
<b>COLISEO PARROQUIAL A LAS 19:00</b>		
<b>RUBRO</b>	<b>CANT.</b>	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>
SONIDO AMPLIFICACIÓN	10	CABINAS AUTO AMPLIFICADAS LÍNEA ARAY 2 VÍAS 133.DB 1.500 VATIOS
	4	SUB BAJOS RS 18" PASIVOS AMPLIFICADOS CON POTENCIA DE 6000 VATIOS.
	8	DIRECT BOX
	01	RACK DE ACOMETIDA / DISTRIBUCION DE ENERGIA DE 110/220 V
	01	SNAKE DIGITALES 32*16
	1	CONSOLA DIGITAL DE 32 *16 CANALES – CON EXPANSIÓN A 40 CANALES
	1	REPRODUCTOR DE CD/USB/PC
	8	



	<i>MONITORES DE PISO PRO 12 CON DOS VÍAS PARA VOCES</i>
<i>1</i>	<i>GABINETE DE BAJO DE 6*10</i>
<i>1</i>	<i>AMPLIFICADOR</i>
<i>1</i>	<i>EQUIPO DE PIANO 100 VATIO DE UN SOLO CUERPO</i>
<i>2</i>	<i>CAJAS AMPLIFICADAS DE MONITOREO INTERNO DE ESCENARIO (MONITORES DE PISO) 12", SAYCE DE 800"</i>
<i>3</i>	<i>KITS DE MICRÓFONOS INALÁMBRICOS CON RANGO DE 80MT</i>
<i>24</i>	<i>MICRÓFONOS DINÁMICOS Y CERÁMICOS</i>
<i>1</i>	<i>KIT DE MICRÓFONO PARA BATERÍA</i>
<i>16</i>	<i>PEDESTALES CON BOOM ILUMINACIÓN</i>
<i>1</i>	<i>CONSOLA DE ILUMINACION</i> <i>Control en tiempo real de hasta 65.536 parámetros por sesión en combinación con MA NPU (equivalente a 256 universos DMX)</i> <i>4.096 parámetros HTP/LTP (6x salidas DMX)</i> <i>2 pantallas táctiles TFT internas (15,4" WXGA)</i> <i>2 pantallas TFT externas conectables (UXGA, pueden ser táctiles)</i>
<i>8</i>	<i>PAR LED 64</i>
<i>8</i>	<i>CABEZAS MOVILES</i> <i>Fuente de luz: 230W OSRAM 7R.</i> <i>Temperatura de color: 8000K.</i>



		<p><i>Media Vida útil: 2000H.</i></p> <p><i>Color: 14 colores + blanco.</i></p> <p><i>Gobo: 17 gobos fijos + blanco.</i></p> <p><i>Prisma: rotación de 8 caras del prisma,</i></p> <p><i>rotación bilateral, con zoom.</i></p> <p><i>Dimmer: 0-100% lineal dimmer</i></p>
	8	<p><i>Blinders de alta potencia compuestos por 4 Leds Blancos COB de 100W con control de temperatura color</i></p>
	1	<p><i>CAÑON SEGUIDOR DE 2000 WATS</i></p>
	4	<p><i>IN EARS</i></p>
	2	<p><i>MAQUINAS LANZA LLAMAS</i></p>
	10	<p><i>TACHOS LED</i></p>
	2	<p><i>CÁMARAS DE HUMO</i></p>
	12	<p><i>TECLES MANUALES DE 2 ESTRUCTURA DE TRUSS DE ACERO INOXIDABLE</i></p>
	1	<p><i>TELÓN Y FALDÓN FRONTAL Y LATERALES DE AFORRE NEGRO</i></p>
	1	<p><i>PUENTE FRONTAL EN TRUSS DE ACERO INOXIDABLE DE 15M</i></p>
<p><i>PANTALLA</i></p>	1	<p><i>PITCH 3.9 PARA INTERIORES Y EXTERIORES</i></p> <p><i>18 M PARA UBICACIÓN EN PUNTOS DE PROYECCIÓN</i></p> <p><i>PROCESADOR DWALL</i></p> <p><i>TARJETA NOVASTER</i></p> <p><i>COMPUTADOR I7</i></p> <p><i>CÁMARA DE VIDEO</i></p>
<p><i>TARIMA</i></p>	1	<p><i>ESTRUCTURA TRUSS TIPO AMERICANO DE 10 X 08 X 7.5 DE ALTURA</i></p>



	1	JUEGO DE ALAS DE SUSPENSION DE SONIDO
	1	FALDON PARA RECUBRIMIENTO DE TARIMA
	01	PASARELA DE ESTRUCTURA METALICA DE 2.40M DE ANCHO * 6 METROS DE LARGO TIPO T
	1	<b>GENERADOR ELÉCTRICO</b> 125KVA TRIFÁSICO ATERRIZADO A TIERRA 60 HERZIOS INSONORO DE 70 DECIBELES A 10 METROS, CABINADO
FOMENTO ARTISTICO EXPOSITORES DE ARTE MUSICAL	4	ARTISTAS LOCALES FOMENTADO NUESTRA IDENTIDAD
SILLAS	50	ALQUILER DE SILLAS PLÁSTICAS VESTIDAS
MESAS	4	ALQUILER DE MESAS VESTIDAS CON MANTEL Y CUBRE MANTEL
DECORACION DE ESCENARIO	1	DISEÑO Y DECORACIÓN DEL ESCENARIO CON DISTINTOS TEMAS
MONTAJE, DESMONTAJE Y LOGÍSTICA	1	APOYO LOGÍSTICO ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DEL EVENTO, PERSONAL ESPECIALIZADO EN SONIDO Y MONTAJE DE EVENTOS
PREPARADOR DE CANDIDATAS	1	PERSONAL CAPACITADO CON EXPERIENCIA EN PREPARACION DE CANDIDATAS

**FESTIVAL DE DANZAS PARA EL RESCATE DE LAS CULTURA EL ARTE Y TRADICIONES MADRE TIERRA 2025**

**VIERNES 21 DE MARZO 2025**

**COLISEO DE LA PARROQUIA MADRE TIERRA**



19:00		
RUBRO	CANT.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
SONIDO AMPLIFICACIÓN	8	CABINAS AUTO AMPLIFICADAS LÍNEA ARAY 2 VÍAS 133.DB 1.500 VATIOS
	01	EQUIPO COMPLETO DE GUITARRA
	4	SUB BAJOS RS 18" PASIVOS AMPLIFICADOS CON POTENCIA DE 6000 VATIOS.
	8	DIRECT BOX
	01	RACK DE ACOMETIDA / DISTRIBUCION DE ENERGIA DE 110/220 V
	0	SNAKE DIGITALES 32*16
	1	CONSOLA DIGITAL DE 32 *16 CANALES – CON EXPANSIÓN A 40 CANALES
	1	REPRODUCTOR DE CD/USB/PC
	6	MONITORES DE PISO PRO 12 CON DOS VÍAS PARA VOCES
	1	GABINETE DE BAJO DE 6*10
	1	AMPLIFICADOR
	1	EQUIPO DE PIANO 100 VATIO DE UN SOLO CUERPO
	1	CAJAS AMPLIFICADAS DE MONITOREO INTERNO DE ESCENARIO (MONITORES DE PISO) 12", SAYCE DE 800"
	2	CAJAS DE 15" DE 1000 VATIOS(MONITORES) SAYCE
3	KITS DE MICRÓFONOS INALÁMBRICOS CON RANGO DE 80MT	



24	<i>MICRÓFONOS DINÁMICOS Y CERÁMICOS</i>
1	<i>KIT DE MICRÓFONO PARA BATERÍA</i>
6	<i>CAJAS DIRECTAS</i>
10	<i>PEDESTALES CON BOOM ILUMINACIÓN</i>
1	<i>CONSOLA DE ILUMINACION</i> <i>Control en tiempo real de hasta 65.536 parámetros por sesión en combinación con MA NPU (equivalente a 256 universos DMX)</i> <i>4.096 parámetros HTP/LTP (6x salidas DMX)</i> <i>2 pantallas táctiles TFT internas (15,4" WXGA)</i> <i>2 pantallas TFT externas conectables (UXGA, pueden ser táctiles)</i>
8	<i>PAR LED 64</i>
8	<i>CABEZAS MOVILES</i> <i>Fuente de luz: 230W OSRAM 7R.</i> <i>Temperatura de color: 8000K.</i> <i>Media Vida útil: 2000H.</i> <i>Color: 14 colores + blanco.</i> <i>Gobo: 17 gobos fijos + blanco.</i> <i>Prisma: rotación de 8 caras del prisma,</i> <i>rotación bilateral, con zoom.</i> <i>Dimmer: 0-100% lineal dimmer</i>
6	<i>Blinders de alta potencia compuestos por 4 Leds Blancos COB de 100W con control de temperatura color</i>
1	<i>CAÑON SEGUIDOR DE 2000 WATS</i>



	8	TACHOS LED
	1	CÁMARAS DE HUMO
	12	TECLES MANUALES DE 2 ESTRUCTURA DE TRUSS DE ACERO INOXIDABLE
	1	TELÓN Y FALDÓN FRONTAL Y LATERALES DE AFORRE NEGRO
	1	PUENTE FRONTAL EN TRUSS DE ACERO INOXIDABLE DE 15M
	1	<b>GENERADOR ELÉCTRICO</b> 125KVA TRIFÁSICO ATERRIZADO A TIERRA 60 HERZIOS INSONORO DE 70 DECIBELES A 10 METROS, CABINADO
FOMENTO ARTÍSTICO	1	ARTISTAS PROVINCIAL FOMENTADO NUESTRA IDENTIDAD
DECORACION DE ESCENARIO	1	DISEÑO Y DECORACIÓN DEL ESCENARIO CON DISTINTOS TEMAS
SILLAS	50	ALQUILER DE SILLAS PLÁSTICAS
MESAS	4	ALQUILER DE MESAS VESTIDAS CON MANTEL Y CUBRE MANTEL
ANIMADOR	1	ANIMADOR CON TRAYECTORIA PROVINCIAL
MONTAJE, DESMONTAJE Y LOGÍSTICA	1	APOYO LOGÍSTICO ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DEL EVENTO, PERSONAL ESPECIALIZADO EN SONIDO Y MONTAJE DE EVENTOS

<b>ESPECTACULO DEPORTIVO Y RESCATE DE TRADICIONES MADRE TIERRA 2025</b>		
<b>SABADO 22 DE MARZO 2025</b>		
<b>AVENIDAS DE LA PARROQUIA MADRE TIERRA</b>		
<b>13:00</b>		
<b>RUBRO</b>	<b>CANT</b>	<b>CARACTERISTICAS</b>



SEÑALIZACION DE ESPACIOS Y MARCACION DE PISTA	1	SERVICIO DE SEÑALIZACION DE PISTA Y ESPACIOS, CON ZONAS DE SEGURIDAD TRAZADO DE PISTA
ANIMADOR	1	ANIMADOR CON TRAYECTORIA PROVINCIAL – EN AMBITOS DEPORTIVOS
SERVICIO DE AMPLIFICACION	1	2 CAJAS AUTOAMPLIFICADAS LINE ARAY 2 MICROFONOS INHALAMBRICOS 1 CONSOLA DIGITAL DE 16 ENTRADAS
MONTAJE, DESMONTAJE Y LOGÍSTICA	1	APOYO LOGÍSTICO ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DEL EVENTO, PERSONAL ESPECIALIZADO EN SONIDO Y MONTAJE DE EVENTOS DEPORTIVOS
JURADOS	3	SERVICIO DE 3 JURADOS

**PROMOCIÓN, PUBLICIDAD Y ALEGORÍAS**

INVITACIONES	50	DISEÑO Y ELABORACIÓN DE TARJETAS E INVITACIONES PERSONALES
PROMOCIÓN	4	ELABORACIÓN Y DISEÑO DE AFICHES DIGITALES PARA LA PROMOCIÓN DE LOS ESPECTACULOS PROGRAMADOS POR LA MUNICIPALIDAD

**TAZAS Y PERMISOS**

PERMISOS	3	PERMISOS EVENTOS CULTURALES
SAYCE	1	TASAS DE PERMISOS PARA EVENTOS CULTURALES

*EL VALOR ECONOMICO DE LA FACTURA QUE PRESENTA EL PROVEEDOR ESTA EN SU TOTALIDAD NO ESPECIFICA POR CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES.*

*El presupuesto del contrato es de \$19.900 (DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) NO INCLUYE IVA.*

**RESUMEN**

<b>FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO</b>	13 DE MARZO DE 2025
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	19.900,00 USD



<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	30 DIAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
<b>FECHA DE TERMINACIÓN CONTRACTUAL</b>	12 DE ABRIL DE 2025
<b>MULTA</b>	NO EMITE MULTAS
<b>ANTICIPO</b>	NO EMITE ANTICIPO
<b>LIQUIDACION DEL CONTRATO</b>	19.900,00 dólares (DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA SIN INCLUIR IVA)

**5. LOGROS ALCANZADOS** Las actividades de rescate de tradiciones ejecutadas por el GAD-Municipal del Cantón Mera fueron la mejor estrategia para la participación de la población y esto ha logrado potencializar y dinamizar la economía de micro, meso y macro emprendimientos de la parroquia Madre Tierra. A continuación, se detalla los siguientes logros específicos alcanzados: Se logró la participación de 1000 ciudadanos en distintas actividades programadas, cumpliendo con los objetivos del proyecto ejecutado. Se coadyuvó al fortalecimiento comercial y económico de 12 emprendimientos de la parroquia Madre Tierra. Se cumplió a satisfacción con los objetivos programados en el proyecto, en coordinación con las entidades públicas involucradas. Se cumplió a satisfacción con el cronograma valorado planificado.

**6. CONCLUSIONES** Una vez realizada la liquidación por parte de la administradora de contrato, Lic. Natalia Aguirre; del proceso CONTRATAACION DEL SERVICIO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS CULTURALES Y TRADICIONALES PARA EL DESARROLLO DEL RESCATE DE TRADICIONES, MANIFESTACIONES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS DE LA PARROQUIA MADRE TIERRA, se concluye que se ha cumplido a entera satisfacción y de forma oportuna las actividades estipuladas en el cronograma, de acuerdo a los pliegos, especificaciones técnicas del proceso y contrato de cotización de servicios, requerido por el GAD Municipal del cantón Mera.

**Que las actividades planificadas y ejecutadas por la municipalidad para el fortalecimiento del arte, cultura, deporte y tradiciones por festividades de Madre Tierra; cumplieron con los objetivos propuestos. Que los eventos y actividades ejecutadas estuvieron enfocadas en dinamizar la economía de los grandes, medianos y pequeños emprendimientos de la parroquia Madre Tierra.**

**7. RECOMENDACIONES** A las autoridades municipales: Continuar ejecutando proyectos sociales, culturales, deportivos y tradicionales, como una estrategia de dinamización económica para los pequeños, medianos y grandes emprendimientos de la parroquia Madre Tierra y como sustento fundamental para crear una cultura tradicional sostenible y sustentable. Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes. **Atentamente, Mgs. Gabriela Peñafiel JEFA DE DESARROLLO LOCAL (E)**". Hasta aquí señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señores Concejales la lectura del documento solicitado.

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señor Secretario, señora Vicealcaldesa, señores Concejales, este cuarto punto es para su conocimiento, sus mociones y apoyo por favor; tiene la palabra la señora Concejala Tnlga. Marcia Vela.

**Tnlga. Marcia Vela Benavides (CONCEJALA).** - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, una vez que se ha escuchado el informe técnico de la Ing. Gabriela Peñafiel, Jefa de Desarrollo Local Pueblo y Nacionalidades, yo mociono que se dé por conocido el Informe Técnico del proyecto



“Contratación del servicio para la realización de eventos culturales y tradicionales para el desarrollo del rescate de tradiciones, manifestaciones culturales, artísticas y deportivas de parroquia Madre Tierra”.

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señora Concejala, consulto al Pleno, tiene apoyo la moción presentada; tiene la palabra la señora Concejala Téc. Martha Buenaño.

**Téc. Martha Buenaño Pico (CONCEJALA).** - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, yo apoyo la moción presentada por la compañera Concejala Tnlga. Marcia Vela.

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señores Concejales; señor Secretario existiendo una moción, la misma que cuenta con el apoyo correspondiente solicito proceda a tomar votación, por favor.

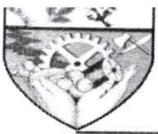
**Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL).** - Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación por la moción de aprobación presentada por la señora Concejala Tnlga. Marcia Vela y apoyada por la señora Concejala Téc. Martha Buenaño.

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth/Concejala	✓		
MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges/Concejal	✓		
Ing. Lozano Loza Karina Vanessa/Vicealcaldesa	✓		
Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo/Concejal	✓		
Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe/Concejala	✓		
Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo/Alcalde	✓		

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señor Secretario, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.

**Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL).** - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa y señores Concejales, con seis (6) votos a favor de la moción, es decir, por unanimidad, el Concejo Municipal resuelve dar por conocido el Informe Técnico del proyecto “Contratación del servicio para la realización de eventos culturales y tradicionales para el desarrollo del rescate de tradiciones, manifestaciones culturales, artísticas y deportivas de parroquia Madre Tierra”, la resolución quedaría en este sentido.

**RESOLUCIÓN N°. 070. - GADMM-2025.** - El Concejo Municipal del Cantón Mera, considerando **QUE**, el literal l), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “*En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados*”; **QUE**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales...*”; **QUE**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...*”; **QUE**, el



artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “...Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejales y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde...”; **QUE**, el artículo 264, inciso final de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD faculta a los gobiernos autónomos descentralizados municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; **QUE**, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD en su parte pertinente establece que: “...El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejales elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral...”; **QUE**, el literal t) del artículo 57 del COOTAD señala que es también atribución del concejo municipal, conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; **QUE**, el inciso primero del artículo 323 del COOTAD establece que: “El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello”; **QUE**, el artículo 2 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “Todos los actos decisivos del Concejo Municipal serán debidamente motivados, esto es, contendrán una explicación sobre los fundamentos fácticos, las consideraciones técnicas y la vinculación jurídica con las normas aplicables al caso, que permitan asumir un juicio de valor y una decisión sobre un determinado tema”; **QUE**, el artículo 74 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “El Concejo Municipal adoptará sus decisiones mediante Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones”; **QUE**, el artículo 87 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “Acuerdos y Resoluciones. - Son las decisiones finales que adopta el Concejo Municipal, mediante las cuales expresa la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración, sobre temas que tengan carácter general o específico; pueden tener carácter general cuando afectan a todos, o especial cuando afectan a una pluralidad de sujetos; y, específicos e individuales, cuando afectan los derechos subjetivos de una sola persona”; **QUE**, el artículo 88 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “El Concejo Municipal aprobará en un solo debate y por mayoría simple los acuerdos y resoluciones motivadas que tendrán vigencia a partir de la notificación a los administrados; no será necesaria la aprobación del acta de la sesión de Concejo en la que fueron aprobados para que el Secretario o Secretaria las notifique, siempre y cuando el Concejo así lo autorice”; **QUE**, el artículo 26 de la Ordenanza que Regula, Controla y Difunde la Gestión, Promoción y Patrocinio del Arte, Cultura e Identidad del Cantón Mera, establece que: “**Conocimiento del Concejo Municipal.** - Una vez que se haya ejecutado las actividades culturales, recreativas o artísticas, la Jefatura de Desarrollo Local, Pueblos y Nacionalidades del GADMC Mera, en el plazo de 30 días, contados desde la finalización del evento, emitirá un informe pormenorizado, tanto de los actos ejecutados y los respectivos costos, a fin de que sea conocido por el Pleno del Concejo Cantonal”; **QUE**, mediante Memorando Nro. GADMCM-JDLPN-2025-2472-M de fecha 08 de mayo de 2025, la Mgs. Gabriela Peñafiel, Jefe de Desarrollo Local, Pueblos y Nacionalidades, remite al señor Alcalde del cantón Mera, Lic. Gustavo Silva, el informe del Proyecto: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y TRADICIONALES PARA EL DESARROLLO DEL RESCATE DE TRADICIONES, MANIFESTACIONES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS DE PARROQUIA MADRE TIERRA**”, como estipula la Ordenanza que Regula, Controla y Difunde la Gestión, Promoción y Patrocinio del Arte,



Cultura e Identidad del Cantón Mera; ”; **QUE**, mediante Convocatoria No. 019-CM-GADMCM-2025 de fecha 12 de mayo de 2025, el Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo, Alcalde del cantón Mera, convoca a las señoras Concejales y señores Concejales a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del cantón Mera, a realizarse el día 15 de mayo de 2025 a las 10H00 en la sala de sesiones de la Alcaldía del GADM del cantón Mera; **QUE**, dentro del punto cuarto del orden del día propuesto por el señor Alcalde se trató: “*Conocimiento del Informe Técnico del proyecto “Contratación del servicio para la realización de eventos culturales y tradicionales para el desarrollo del rescate de tradiciones, manifestaciones culturales, artísticas y deportivas de parroquia Madre Tierra”, de conformidad con lo que establece el artículo 26 de la Ordenanza que Regula, Controla y Difunde la Gestión, Promoción y Patrocinio del Arte, Cultura e Identidad del Cantón Mera”*; **QUE**, en base de los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el cuarto punto del orden del día del Acta de la Sesión Ordinaria N°. 019-CM-GADMCM-2025 del GADM Mera de fecha 15 de mayo de 2025; **RESUELVE**: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, DAR POR CONOCIDO EL INFORME TÉCNICO DEL PROYECTO “*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y TRADICIONALES PARA EL DESARROLLO DEL RESCATE DE TRADICIONES, MANIFESTACIONES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS DE PARROQUIA MADRE TIERRA*”, ENCARGÁNDOSE A SECRETARIA GENERAL NOTIFICAR A LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES; resolución adoptada por el señor Alcalde y señores Concejales presentes.

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señor Secretario, proceda con el quinto punto del orden del día.

**Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL).** - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

**QUINTO PUNTO. - CONOCIMIENTO DEL INFORME TÉCNICO DEL PROYECTO “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y TRADICIONALES PARA EL DESARROLLO DEL RESCATE DE TRADICIONES, MANIFESTACIONES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS DE MERA”, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 26 DE LA ORDENANZA QUE REGULA, CONTROLA Y DIFUNDE LA GESTIÓN, PROMOCIÓN Y PATROCINIO DEL ARTE, CULTURA E IDENTIDAD DEL CANTÓN MERA**

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Señor Secretario, proceda a dar lectura del Informe Técnico emitido por la Lic. Natalia Aguirre, Analista de Cultura, con respecto al punto que estamos tratando, por favor.

**Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL).** - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo: “***INFORME TÉCNICO CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS CULTURALES Y TRADICIONALES PARA EL DESARROLLO DEL RESCATE DE TRADICIONES, MANIFESTACIONES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS DE MERA. DATOS INFORMATIVOS: De: LIC. NATALIA AGUIRRE ANALISTA DE CULTURA Para: LIC. GUSTAVO SILVA ALCALDE DEL CANTON MERA 1. ANTECEDENTES Con fecha 20 de abril de 2025 se suscribe el contrato para la ejecución la CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS CULTURALES Y TRADICIONALES PARA EL DESARROLLO DEL RESCATE DE TRADICIONES, MANIFESTACIONES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS DE MERA. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, a través de la Jefatura de Desarrollo Local Pueblos y Nacionalidades y en cumplimiento a la ordenanza vigente ORDENANZA QUE REGULA, CONTROLA Y DIFUNDE LA GESTIÓN, PROMOCIÓN Y PATROCINIO DEL***



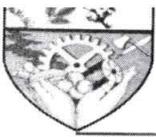
*ARTE, CULTURAL E IDENTIDAD DEL CANTÓN MERA, vigente, que considera que la cultura, el turismo, la recreación, el deporte y el rescate de tradiciones, son componentes esenciales del desarrollo humano, en este contexto para el mes de abril del presente año se realizó estos eventos que conllevan a potenciar, fortalecer la cultura y turismo de Mera. 2. **DESARROLLO** Considerando que la cultura es un proceso de construcción y reconstrucción social, espiritual, ancestral e histórica; que acumula sus saberes e imaginarios sociales y colectivos, y es parte de la identidad de los pueblos y nacionalidades; es imperativo que en cumplimiento a la competencia municipal, se impulse acciones integrales al proceso cultural, mediante la aplicación de políticas que fomenten y desarrollen las actividades culturales, artísticas, recreativas, creativas e innovadoras, considerando que la cultura la formamos todos. En esta consideración los eventos planificados por las fiestas de cantonización de Mera, se realizaron del 22 al 27 de abril de 2025 y fueron desarrollados de acuerdo al cronograma establecido cumpliendo a cabalidad con cada uno de los requerimientos y presupuestos establecidos en el proceso, con el objetivo de fortalecer las actividades culturales, patrimoniales, del arte y la cultura de Mera, a través de las diferentes manifestaciones, que permitan recuperar y mejorar la economía de la población. 3. **OBJETIVO GENERAL** Presentar al Ejecutivo del Gad Municipal de Mera, para conocimiento de Concejo; el informe técnico de seguimiento, monitoreo, evaluación y cumplimiento de la **CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS CULTURALES Y TRADICIONALES PARA EL DESARROLLO DEL RESCATE DE TRADICIONES, MANIFESTACIONES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS DE MERA. 3.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS** Generar espacios de interacción sociocultural para el esparcimiento y disfrute de la población, para dinamizar, conservar y proteger costumbres y tradiciones propias del cantón Mera. Fortalecer el enfoque cultural, incorporando procesos de reconocimiento, valoración y emprendimiento, como elementos concluyentes para el fortalecimiento de la identidad de Mera. Potenciar las actividades culturales, paisajísticas, gastronómicas, y deportivas; promocionando los atractivos turísticos de Mera. Determinar la satisfacción de la calidad de los servicios recibidos, a través del total cumplimiento de las actividades propuestas en el proyecto ejecutado. 4. **CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES** A continuación, se describen los ítems y servicios entregados en referencia al contrato de servicios, el mismo que se ejecutó en el marco de las competencias otorgadas a los GADs y cumpliendo con los objetivos planteados en el proyecto TDRs y demás documentación correspondiente.*

<b>CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS CULTURALES Y TRADICIONALES PARA EL DESARROLLO DEL RESCATE DE TRADICIONES, MANIFESTACIONES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS DE MERA</b>		
<b>RUEDA DE PRENSA, LANZAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE CANDIDATAS</b>		
<b>MARTES 22 DE ABRIL 2025</b>		
<b>PARQUE DE MERA</b>		
<b>RUBRO</b>	<b>CANT.</b>	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>
AMPLIFICACION	1	DOS CAJAS ACÚSTICAS CON PEDESTAL, UNA CONSOLA DIGITAL DE 8 CANALES, DOS MICRÓFONOS
ANIMACIÓN Y CONDUCCIÓN DEL EVENTO	1	PERSONAL CON EXPERIENCIA EN ANIMACIÓN CON TRAYECTORIA LOCAL



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA  
ADMINISTRACIÓN 2023-2027**

<i>FOMENTO ARTISTICO EXPOSITORES DE ARTE MUSICAL DE COBERTURA PROVINCIAL</i>	<i>1</i>	<i>PRESENTACIÓN DE MÚSICA EN VIVO DE VARIOS GÉNEROS DURANTE 30 MINUTOS</i>
<i>ARREGLO DE ESCENARIO</i>	<i>1</i>	<i>DECORACIÓN DE ESCENARIO EN VARIOS COLORES CON TEMA FESTIVO</i>
<i>PANTALLA</i>	<i>1</i>	<i>PITCH 3.9 PARA INTERIORES Y EXTERIORES</i>
		<i>36 M PARA UBICACIÓN EN 3 PUNTOS DE PROYECCIÓN</i>
		<i>PROCESADOR DWALL TARJETA NOVASTER</i>
		<i>COMPUTADOR I7</i>
		<i>CÁMARA DE VIDEO</i>
<i>SILLAS</i>	<i>20</i>	<i>SILLAS DE PLASTICO</i>
<i>MESAS</i>	<i>2</i>	<i>MESAS DE MADERA VESTIDAS</i>
<b>MISA DE ACCION DE GRACIAS</b>		
<b>MIERCOLES 23 DE ABRIL DE 2025</b>		
<b>IGLESIA DE MERA A LAS 08:00</b>		
<b>RUBRO</b>	<b>CANT.</b>	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>
<i>BANDA DE MUSICA DE PUEBLO</i>	<i>1</i>	<i>8 MÚSICOS INTEGRANTES DE LA BANDA DE PUEBLO</i>
<i>AREGLOS FLORALES</i>	<i>1</i>	<i>FLORES DE DISTINTOS COLORES COLOCADOS EN LA IGLESIA</i>
<i>OFRENDAS</i>	<i>4</i>	<i>OFRENDAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA MISA DE ACCION DE GRACIAS</i>
<b>MINGA DE LIMPIEZA Y CONFRATERNIDAD MEREÑA 2025</b>		
<b>MIERCOLES 23 DE ABRIL DE 2025</b>		
<b>CALLES DE LA CIUDAD A LAS 09:00</b>		
<b>RUBRO</b>	<b>CANT.</b>	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>
<i>AMPLIFICACION</i>	<i>1</i>	<i>DOS CAJAS ACÚSTICAS CON PEDESTAL, UNA CONSOLA DIGITAL DE 8 CANALES, DOS MICRÓFONOS</i>
<i>PIROTECNÍA EXTERNA</i>	<i>1</i>	<i>1 PAQUETE DE VOLADORES TRADICIONALES QUE DESPRENDEN FLASH</i>
<i>MATERIALES DE LIMPIEZA /(FUNDAS, ESCOBAS ENTRE OTRAS)</i>	<i>1</i>	<i>MATERIALES COMO FUNDAS, ESCOBAS PARA LA RECOLECCION DE LA BASURA</i>



<i>BANDA DE MUSICA DE PUEBLO</i>	<i>1</i>	<i>8 MÚSICOS INTEGRANTES DE LA BANDA DE PUEBLO</i>
<b>PREGON DE LA CULTURA, ARTE, COSTUMBRES Y TRADICIONES DE MERA</b>		
<b>MIERCOLES 23 DE ABRIL DE 2025</b>		
<b>CALLES DE LA CIUDAD A LAS 15:00</b>		
<b>RUBRO</b>	<b>CANT.</b>	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>
<i>AMPLIFICACIÓN RODANTE</i>	<i>10</i>	<i>VEINTE VEHÍCULOS CON UN CONVERTIDOR DE ENERGÍA DE 12 A 110 VOLTIOS Y CAJAS DE AUDIO AMPLIFICADAS, CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS, PLUG, CABLES DE AUDIO</i>
<i>ANIMACIÓN Y CONDUCCIÓN DEL EVENTO</i>	<i>1</i>	<i>PERSONAL CON EXPERIENCIA EN ANIMACIÓN CON TRAYECTORIA LOCAL</i>
<i>GRADERIO</i>	<i>1</i>	<i>GRADERIO METÁLICO CON CUBIERTA PARA AUTORIDADES</i>
<i>ALQUILER DE COMPARSAS</i>	<i>2</i>	<i>GRUPOS DE BAILE CULTURAL QUE REALIZARA EL RECORRIDO POR LAS CALLES CON ALEGORÍA Y ARTE</i>
<i>BANDA DE MUSICA DE PUEBLO</i>	<i>1</i>	<i>8 MÚSICOS INTEGRANTES DE LA BANDA DE PUEBLO</i>
<b>II CONCURSO INFANTIL Y JUVENIL DE POESÍA</b>		
<b>“RECORRIENDO LA HISTORIA DE MERA”</b>		
<b>JUEVES 24 DE ABRIL 2025</b>		
<b>SALON DE LA CIUDAD 10:00</b>		
<b>RUBRO</b>	<b>CANT.</b>	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>
<i>AMPLIFICACIÓN Y SONIDO</i>	<i>1</i>	<i>DOS CAJAS ACÚSTICAS CON PEDESTAL, UNA CONSOLA DIGITAL DE 8 CANALES, DOS MICRÓFONOS DOS MICROFONOS DIADEMAS</i>
<i>JURADOS CALIFICADORES</i>	<i>3</i>	<i>PERSONAS CON BASTO CONOCIMIENTO EN POESIA Y DECLAMACIÓN</i>
<i>MENAJE</i>	<i>1</i>	<i>MESAS Y SILLAS PARA LOS PATICIPANTES Y JURADOS CALIFICADORES</i>
<i>LOGISTICA ANTES DURANTE Y DESPUES DEL EVENTO</i>	<i>1</i>	<i>PERSONAL QUE REALICE LA DECORACIÓN Y ARREGLO DEL ESCENARIO</i>
<i>GESTOR CULTURAL</i>	<i>1</i>	<i>ANIMADOR CON IDENTIDAD LOCAL</i>
<b>ELECCION Y CORONACIÓN DE LA BELLEZA E INTELLECTO DE LA MUJER MEREÑA</b>		
<b>JUEVES 24 DE ABRIL 2025</b>		



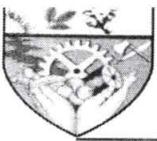
<i>COLISEO MUNICIPAL DE MERA 19:30</i>		
<i>RUBRO</i>	<i>CANT.</i>	<i>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</i>
<i>SONIDO Y AMPLIFICACIÓN</i>	10	<i>CABINAS AUTO AMPLIFICADAS LÍNEA ARAY 2 VÍAS 133.DB 1.500 VATIOS</i>
	4	<i>SUB BAJOS RS 18" PASIVOS AMPLIFICADOS CON POTENCIA DE 6000 VATIOS.</i>
	8	<i>DIRECT BOX</i>
	1	<i>RACK DE ACOMETIDA / DISTRIBUCION DE ENERGIA DE 110/220 V</i>
	1	<i>SNAKE DIGITALES 32*16</i>
	1	<i>CONSOLA DIGITAL DE 32 *16 CANALES – CON EXPANSIÓN A 40 CANALES</i>
	1	<i>REPRODUCTOR DE CD/USB/PC</i>
	8	<i>MONITORES DE PISO PRO 12 CON DOS VÍAS PARA VOCES</i>
	1	<i>GABINETE DE BAJO DE 6*10</i>
	1	<i>AMPLIFICADOR</i>
	1	<i>EQUIPO DE PIANO 100 VATIO DE UN SOLO CUERPO</i>
	2	<i>CAJAS AMPLIFICADAS DE MONITOREO INTERNO DE ESCENARIO (MONITORES DE PISO) 12", SAYCE DE 800"</i>
	3	<i>KITS DE MICRÓFONOS INALÁMBRICOS CON RANGO DE 80MT</i>
	24	<i>MICRÓFONOS DINÁMICOS Y CERÁMICOS</i>
	1	<i>KIT DE MICRÓFONO PARA BATERÍA</i>
	16	<i>PEDESTALES CON BOOM</i>
		<i>ILUMINACIÓN</i>
	1	<i>CONSOLA DE ILUMINACION</i>
		<i>CONTROL EN TIEMPO REAL DE HASTA 65.536 PARÁMETROS POR SESIÓN EN</i>



		COMBINACIÓN CON MA NPU (EQUIVALENTE A 256 UNIVERSOS DMX)
		4.096 PARÁMETROS HTP/LTP (6X SALIDAS DMX)
		2 PANTALLAS TÁCTILES TFT INTERNAS (15,4" WXGA)
		2 PANTALLAS TFT EXTERNAS CONECTABLES (UXGA, PUEDEN SER TÁCTILES)
	8	PAR LED 64
	8	CABEZAS MOVILES
		FUENTE DE LUZ: 230W OSRAM 7R.
		TEMPERATURA DE COLOR: 8000K.
		MEDIA VIDA ÚTIL: 2000H.
		COLOR: 14 COLORES + BLANCO.
		GOBO: 17 GOBOS FIJOS + BLANCO.
		PRISMA: ROTACIÓN DE 8 CARAS DEL PRISMA,
		ROTACIÓN BILATERAL, CON ZOOM.
		DIMMER: 0-100% LINEAL DIMMER
	8	BLINDERS DE ALTA POTENCIA COMPUESTOS POR 4 LEDS BLANCOS COB DE 100W CON CONTROL DE TEMPERATURA COLOR
	1	CAÑON SEGUIDOR DE 2000 WATS
	4	IN EARS
	2	MAQUINAS LANZA LLAMAS
	10	TACHOS LED
	2	CÁMARAS DE HUMO
	12	TECLES MANUALES DE 2 ESTRUCTURA DE TRUSS DE ACERO INOXIDABLE
	1	TELÓN Y FALDÓN FRONTAL Y LATERALES DE AFORRE NEGRO
	1	PUENTE FRONTAL EN TRUSS DE ACERO INOXIDABLE DE 15M
PANTALLA	1	PITCH 3.9 PARA INTERIORES Y EXTERIORES



		18 M PARA UBICACIÓN EN PUNTOS DE PROYECCIÓN
		PROCESADOR DWALL TARJETA NOVASTER
		COMPUTADOR I7
		CÁMARA DE VIDEO
TARIMA	1	ESTRUCTURA TRUSS TIPO AMERICANO DE 10 X 08 X 7.5 DE ALTURA
	1	JUEGO DE ALAS DE SUSPENSION DE SONIDO
	1	FALDON PARA RECUBRIMIENTO DE TARIMA
	1	PASARELA DE ESTRUCTURA METALICA DE 2.40M DE ANCHO * 6 METROS DE LARGO TIPO T
	1	<b>GENERADOR ELÉCTRICO</b>
		125KVA TRIFÁSICO
		ATERRIZADO A TIERRA
		60 HERZIOS
		INSONORO DE 70 DECIBELES A 10 METROS, CABINADO
	FOMENTO ARTISTICO EXPOSITORES DE ARTE MUSICAL DE COBERTURA NACIONAL	1
FOMENTO ARTISTICO EXPOSITORES DE ARTE MUSICAL DE COBERTURA LOCAL	3	PRESENTACIÓN DE MÚSICA EN VIVO DE VARIOS GÉNEROS DURANTE 60 MINUTOS CADA UNO
JURADO CALIFICADOR	3	PERSONAS CON CONOCIMIENTO EN BELLEZA O MODELAJE CON RECONOCIMIENTO NACIONAL
ANIMACIÓN Y CONDUCCIÓN DEL EVENTO	2	PERSONAL CON EXPERIENCIA EN ANIMACIÓN CON TRAYECTORIA PROVINCIAL
LOGISTICA, MONTAJE, DESMONTAJE Y COORDINACION DEL EVENTO	1	APOYO LOGÍSTICO ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DEL EVENTO, PERSONAL ESPECIALIZADO EN SONIDO Y MONTAJE DE EVENTOS
MENAJE SILLAS	200	ALQUILER DE SILLAS PLASTICAS VESTIDAS
MESAS	5	ALQUILER DE MESAS PLASTICAS VESTIDAS



<i>INSTRUCTOR O PREPARADOR DE REINAS</i>	<i>1</i>	<i>PERSONAL CAPACITADO CON EXPERIENCIA EN PREPARACION DE CANDIDATAS Y ELABORACION DE TRAJES</i>
<i>DECORACION DE ESCENARIO</i>	<i>1</i>	<i>DISEÑO Y DECORACION DEL ESCENARIO CON DIFERENTES TEMATICAS</i>
<b>FESTIVAL DE FLORES MERA 2025</b>		
<b>VIERNES 25 DE ABRIL DE 2025</b>		
<b>PARQUE DE MERA</b>		
<b>RUBRO</b>	<b>CANT.</b>	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>
<i>GESTOR ANIMADOR</i>	<i>1</i>	<i>PERSONA QUE ANIMARA EL EVENTO</i>
<i>AMPLIFICACIÓN Y SONIDO</i>	<i>1</i>	<i>DOS CAJAS ACÚSTICAS CON PEDESTAL, UNA CONSOLA DIGITAL DE 8 CANALES, DOS MICRÓFONOS</i>
<i>DISEÑO</i>	<i>1</i>	<i>MANEJO DE CAMPAÑA MEDIÁTICA PREVIA AL EVENTO - REDES SOCIALES Y SOCIALIZACIÓN 15 DÍAS ANTES DEL FESTIVAL</i>
<i>FLORES Y DISEÑOS EN ESTRUCTURA</i>	<i>5</i>	<i>DISEÑOS Y ELABORACION DE ESTRUCTURAS CON FLORES DE DISTINTOS COLORES</i>
<i>LOGISTICA</i>	<i>1</i>	<i>DE LAS FLORES Y FOLLAJE CON CADENA DE FRÍO, ESTRUCTURAS, DECORACIONES, ILUMINACIÓN Y SONIDO</i>
<b>FESTIVAL DE LA CANCION NACIONAL “LA NARANJILLA DE ORO”</b>		
<b>VIERNES 25 DE ABRIL DE 2025</b>		
<b>COLISEO MUNICIPAL DE MERA 19:00</b>		
<b>RUBRO</b>	<b>CANT.</b>	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>
<i>SONIDO Y AMPLIFICACIÓN</i>	<i>10</i>	<i>CABINAS AUTO AMPLIFICADAS LÍNEA ARAY 2 VÍAS 133.DB 1.500 VATIOS</i>
	<i>4</i>	<i>SUB BAJOS RS 18” PASIVOS AMPLIFICADOS CON POTENCIA DE 6000 VATIOS.</i>
	<i>8</i>	<i>DIRECT BOX</i>
	<i>1</i>	<i>RACK DE ACOMETIDA / DISTRIBUCION DE ENERGIA DE 110/220 V</i>
	<i>1</i>	<i>SNAKE DIGITALES 32*16</i>
	<i>1</i>	<i>CONSOLA DIGITAL DE 32 *16 CANALES – CON EXPANSIÓN A 40 CANALES</i>
	<i>1</i>	



1	REPRODUCTOR DE CD/USB/PC
8	MONITORES DE PISO PRO 12 CON DOS VÍAS PARA VOCES
1	GABINETE DE BAJO DE 6*10
1	AMPLIFICADOR
1	EQUIPO DE PIANO 100 VATIO DE UN SOLO CUERPO
2	CAJAS AMPLIFICADAS DE MONITOREO INTERNO DE ESCENARIO (MONITORES DE PISO) 12", SAYCE DE 800"
3	KITS DE MICRÓFONOS INALÁMBRICOS CON RANGO DE 80MT
24	MICRÓFONOS DINÁMICOS Y CERÁMICOS
1	KIT DE MICRÓFONO PARA BATERÍA
16	PEDESTALES CON BOOM
	ILUMINACIÓN
1	CONSOLA DE ILUMINACION
	CONTROL EN TIEMPO REAL DE HASTA 65.536 PARÁMETROS POR SESIÓN EN COMBINACIÓN CON MA NPU (EQUIVALENTE A 256 UNIVERSOS DMX)
	4.096 PARÁMETROS HTP/LTP (6X SALIDAS DMX)
	2 PANTALLAS TÁCTILES TFT INTERNAS (15,4" WXGA)
	2 PANTALLAS TFT EXTERNAS CONECTABLES (UXGA, PUEDEN SER TÁCTILES)
8	PAR LED 64
8	CABEZAS MOVILES
	FUENTE DE LUZ: 230W OSRAM 7R.
	TEMPERATURA DE COLOR: 8000K.
	MEDIA VIDA ÚTIL: 2000H.



		<i>COLOR: 14 COLORES + BLANCO.</i>
		<i>GOBO: 17 GOBOS FIJOS + BLANCO.</i>
		<i>PRISMA: ROTACIÓN DE 8 CARAS DEL PRISMA,</i>
		<i>ROTACIÓN BILATERAL, CON ZOOM.</i>
		<i>DIMMER: 0-100% LINEAL DIMMER</i>
	8	<i>BLINDERS DE ALTA POTENCIA COMPUESTOS POR 4 LEDS BLANCOS COB DE 100W CON CONTROL DE TEMPERATURA COLOR</i>
	1	<i>CAÑON SEGUIDOR DE 2000 WATS</i>
	4	<i>IN EARS</i>
	2	<i>MAQUINAS LANZA LLAMAS</i>
	10	<i>TACHOS LED</i>
	2	<i>CÁMARAS DE HUMO</i>
	12	<i>TECLES MANUALES DE 2 ESTRUCTURA DE TRUSS DE ACERO INOXIDABLE</i>
	1	<i>TELÓN Y FALDÓN FRONTAL Y LATERALES DE AFORRE NEGRO</i>
	1	<i>PUENTE FRONTAL EN TRUSS DE ACERO INOXIDABLE DE 15M</i>
<i>PANTALLA</i>	1	<i>PITCH 3.9 PARA INTERIORES Y EXTERIORES</i>
		<i>18 M PARA UBICACIÓN EN PUNTOS DE PROYECCIÓN</i>
		<i>PROCESADOR DWALL TARJETA NOVASTER</i>
		<i>COMPUTADOR I7</i>
		<i>CÁMARA DE VIDEO</i>
<i>TARIMA</i>	1	<i>ESTRUCTURA TRUSS TIPO AMERICANO DE 10 X 08 X 7.5 DE ALTURA</i>
	1	<i>JUEGO DE ALAS DE SUSPENSION DE SONIDO</i>
	1	<i>FALDON PARA RECUBRIMIENTO DE TARIMA</i>
	1	<i>PASARELA DE ESTRUCTURA METALICA DE 2.40M DE ANCHO * 6 METROS DE LARGO TIPO T</i>
	1	<b>GENERADOR ELÉCTRICO</b>



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA  
ADMINISTRACIÓN 2023-2027**

		125KVA TRIFÁSICO
		ATERRIZADO A TIERRA
		60 HERZIOS
		INSONORO DE 70 DECIBELES A 10 METROS, CABINADO
FOMENTO ARTISTICO EXPOSITORES DE ARTE MUSICAL DE COBERTURA NACIONAL	1	PRESENTACIÓN DE MÚSICA EN VIVO DE GÉNERO MUSICA NACIONAL DURANTE 60 MUINUTOS
FOMENTO ARTISTICO EXPOSITORES DE ARTE MUSICAL DE COBERTURA LOCAL	1	PRESENTACIÓN DE MÚSICA EN VIVO DE VARIOS GÉNEROS DURANTE 30 MINUTOS CADA UNO.
ACOMPañAMIENTO MUSICAL	3	GESTORES MUSICALES CON EXPERIENCIA A NIVEL NACIONAL
JURADO CALIFICADOR	3	PERSONAL CON CONOCIMIENTO EN EL ARTE DE LA MUSICA NACIONAL
ANIMACIÓN Y CONDUCCIÓN DEL EVENTO	1	PERSONAL CON EXPERIENCIA EN ANIMACIÓN CON TRAYECTORIA LOCAL
LOGISTICA, MONTAJE, DESMONTAJE Y COORDINACION DEL EVENTO	1	APOYO LOGÍSTICO ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DEL EVENTO, PERSONAL ESPECIALIZADO EN SONIDO Y MONTAJE DE EVENTOS
MENAJE SILLAS	200	ALQUILER DE SILLAS PLASTICAS VESTIDAS
<b>VEN Y VISITA MERA ENTRE SELVA Y AGUA</b>		
<b>SABADO 26 DE ABRIL 2025</b>		
<b>LUGARES TURISTICOS DE MERA 08:00</b>		
<b>RUBRO</b>	<b>CANT.</b>	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>
LOGISTICA ANTES DURANTE Y DESPUES DEL EVENTO	1	PERSONAL PARA EL ACOPañAMIENTO DEL EVENTO
TRANSPORTE	1	UN VEHICULO PARA EL TRANSPORTE DE LOS PARTICIPANTES
<b>DECORACIÓN Y ARTE URBANO LUZ COLOR Y VIDA MERA 2025</b>		
<b>22 AL 27 DE ABRIL DE 2025</b>		
<b>AVENIDA DE MERA</b>		
<b>RUBRO</b>	<b>CANT.</b>	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>
MATERIALES	1	20 GALONES DE PINTURA DE COLORES BÁSICOS SATINADOS



		11 PINCELES
		13 BROCHAS
		2 ESPÁTULAS
		2 CEPILLOS DE ACERO
		4 ROLLOS DE CINTA DE MASKING
		10 LAMINAS DE LIJA
		52 FRASCOS DE PINTURA ACRÍLICA COLORES BÁSICOS
PLANTILLAS	70	PLANTILLAS DE VARIAS DECORACIONES Y TEMÁTICAS DIVERSAS
MONTAJE, DESMONTAJE Y LOGÍSTICA	1	PERSONAL PARA LA LIMPIEZA Y CARGA DE LOS MATERIALES EN LOS ESPACIOS A SER INTERVENIDOS
GESTOR DE ARTE	1	GESTOR ESPECIALIZADO EN ARTE URBANO Y PINTURA
PINTORES	3	PINTORES QUE REALIZARAN EL TRABAJO DE FONDEAR Y MARCAR
<b>FESTIVAL DE DANZAS PARA EL RESCATE DE LA CULTURA, EL ARTE Y TRADICIONES MERA 2025</b>		
<b>SABADO 26 DE ABRIL 2025</b>		
<b>COLISEO MUNICIPAL DE MERA 19:00</b>		
<b>RUBRO</b>	<b>CANT.</b>	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>
SONIDO Y AMPLIFICACIÓN	10	CABINAS AUTO AMPLIFICADAS LÍNEA ARAY 2 VÍAS 133.DB 1.500 VATIOS
	4	SUB BAJOS RS 18" PASIVOS AMPLIFICADOS CON POTENCIA DE 6000 VATIOS.
	8	DIRECT BOX
	1	RACK DE ACOMETIDA / DISTRIBUCION DE ENERGIA DE 110/220 V
	1	SNAKE DIGITALES 32*16
	1	CONSOLA DIGITAL DE 32 *16 CANALES – CON EXPANSIÓN A 40 CANALES
	1	REPRODUCTOR DE CD/USB/PC
	8	



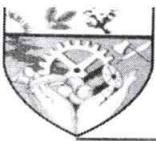
	MONITORES DE PISO PRO 12 CON DOS VÍAS PARA VOCES
1	GABINETE DE BAJO DE 6*10
1	AMPLIFICADOR
1	EQUIPO DE PIANO 100 VATIO DE UN SOLO CUERPO
2	CAJAS AMPLIFICADAS DE MONITOREO INTERNO DE ESCENARIO (MONITORES DE PISO) 12", SAYCE DE 800"
3	KITS DE MICRÓFONOS INALÁMBRICOS CON RANGO DE 80MT
24	MICRÓFONOS DINÁMICOS Y CERÁMICOS
1	KIT DE MICRÓFONO PARA BATERÍA
16	PEDESTALES CON BOOM
	ILUMINACIÓN
1	CONSOLA DE ILUMINACION
	CONTROL EN TIEMPO REAL DE HASTA 65.536 PARÁMETROS POR SESIÓN EN COMBINACIÓN CON MA NPU (EQUIVALENTE A 256 UNIVERSOS DMX)
	4.096 PARÁMETROS HTP/LTP (6X SALIDAS DMX)
	2 PANTALLAS TÁCTILES TFT INTERNAS (15,4" WXGA)
	2 PANTALLAS TFT EXTERNAS CONECTABLES (UXGA, PUEDEN SER TÁCTILES)
8	PAR LED 64
8	CABEZAS MOVILES
	FUENTE DE LUZ: 230W OSRAM 7R.
	TEMPERATURA DE COLOR: 8000K.
	MEDIA VIDA ÚTIL: 2000H.
	COLOR: 14 COLORES + BLANCO.
	GOBO: 17 GOBOS FIJOS + BLANCO.



		<p><i>PRISMA: ROTACIÓN DE 8 CARAS DEL PRISMA,</i></p> <p><i>ROTACIÓN BILATERAL, CON ZOOM.</i></p> <p><i>DIMMER: 0-100% LINEAL DIMMER</i></p>
	8	<i>BLINDERS DE ALTA POTENCIA COMPUESTOS POR 4 LEDS BLANCOS COB DE 100W CON CONTROL DE TEMPERATURA COLOR</i>
	1	<i>CAÑON SEGUIDOR DE 2000 WATS</i>
	4	<i>IN EARS</i>
	2	<i>MAQUINAS LANZA LLAMAS</i>
	10	<i>TACHOS LED</i>
	2	<i>CÁMARAS DE HUMO</i>
	12	<i>TECLES MANUALES DE 2 ESTRUCTURA DE TRUSS DE ACERO INOXIDABLE</i>
	1	<i>TELÓN Y FALDÓN FRONTAL Y LATERALES DE AFORRE NEGRO</i>
	1	<i>PUENTE FRONTAL EN TRUSS DE ACERO INOXIDABLE DE 15M</i>
PANTALLA	1	<i>PITCH 3.9 PARA INTERIORES Y EXTERIORES</i>
		<i>18 M PARA UBICACIÓN EN PUNTOS DE PROYECCIÓN</i>
		<i>PROCESADOR DWALL TARJETA NOVASTER</i>
		<i>COMPUTADOR I7</i>
		<i>CÁMARA DE VIDEO</i>
TARIMA	1	<i>ESTRUCTURA TRUSS TIPO AMERICANO DE 10 X 08 X 7.5 DE ALTURA</i>
	1	<i>JUEGO DE ALAS DE SUSPENSION DE SONIDO</i>
	1	<i>FALDON PARA RECUBRIMIENTO DE TARIMA</i>
	1	<i>PASARELA DE ESTRUCTURA METALICA DE 2.40M DE ANCHO * 6 METROS DE LARGO TIPO T</i>
	1	<b>GENERADOR ELÉCTRICO</b>
		<i>125KVA TRIFÁSICO</i>
<i>ATERRIZADO A TIERRA</i>		



		60 HERZIOS
		INSONORO DE 70 DECIBELES A 10 METROS, CABINADO
FOMENTO ARTISTICO EXPOSITORES DE ARTE MUSICAL DE COBERTURA NACIONAL	1	PRESENTACIÓN DE MÚSICA EN VIVO DE GÉNERO MUSICA FOLKLORICA DURANTE 60 MUINUTOS
JURADO CALIFICADOR	3	PERSONAL CON CONOCIMIENTO EN EL ARTE DE LA MUSICA FOLKLORICA NACIONAL
ANIMACIÓN Y CONDUCCIÓN DEL EVENTO	1	PERSONAL CON EXPERIENCIA EN ANIMACIÓN CON TRAYECTORIA PROVINCIAL
LOGISTICA, MONTAJE, DESMONTAJE Y COORDINACION DEL EVENTO	1	APOYO LOGÍSTICO ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DEL EVENTO, PERSONAL ESPECIALIZADO EN SONIDO Y MONTAJE DE EVENTOS
MENAJE SILLAS	200	ALQUILER DE SILLAS PLASTICAS VESTIDAS
DECORACION DE ESCENARIO	1	DISEÑO Y DECORACION DEL ESCENARIO CON DISTINTOS TEMAS
MESAS	5	ALQUILER DE MESAS PLASTICAS VESTIDAS
<b>DESFILE CIVICO CONMEMORATIVO</b>		
<b>DOMINGO 27 DE ABRIL 2025</b>		
<b>CALLES DE LA CIUDAD 10:00</b>		
<b>RUBRO</b>	<b>CANT.</b>	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>
AMPLIFICACION	1	DOS CAJAS ACÚSTICAS CON PEDESTAL, UNA CONSOLA DIGITAL DE 8 CANALES, DOS MICRÓFONOS
ANIMACIÓN Y CONDUCCIÓN DEL EVENTO	1	PERSONAL CON EXPERIENCIA EN ANIMACIÓN CON TRAYECTORIA LOCAL
BANDA DE MUSICA DE PUEBLO	1	10 MÚSICOS INTEGRANTES DE LA BANDA DE PUEBLO
TRANSPORTE	10	BUSES PARA TRANSPORTAR A LOS BANDAS DE GALA INVITADOS
PRESENTACION DE GRUPOS DE MUSICA	4	PRESENTACION DE GRUPOS DE MUSICA Y ARTE ESCENICO
GRADERIO	1	GRADERIO METÁLICO CON CUBIERTA PARA AUTORIDADES
<b>SESION CONMEMORATIVA DE CANTONIZACION</b>		
<b>DOMINGO 27 DE ABRIL 2025</b>		



<b>SALON DE LA CIUDAD 12:00</b>		
<b>RUBRO</b>	<b>CANT.</b>	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>
AMPLIFICACION	1	DOS CAJAS ACÚSTICAS CON PEDESTAL, UNA CONSOLA DIGITAL DE 8 CANALES, DOS MICRÓFONOS
ANIMACIÓN Y CONDUCCIÓN DEL EVENTO	1	PERSONAL CON EXPERIENCIA EN ANIMACIÓN CON TRAYECTORIA LOCAL
PANTALLA LED 2X3	align="center">1	PROCESADOR DWALL TARJETA NOVASTER
		COMPUTADOR I7
		CÁMARA DE VIDEO
CONDECORACIONES	20	PLACAS PARA LOS PERSONAJES DESTACADOS DEL CANTON MERA
ESCENARIO DECORADO	1	DECORACION DEL ESCENARIO CON VARIOS TEMATICAS

<b>TAZAS Y PERMISOS</b>		
PERMISOS	6	PERMISOS EVENTOS CULTURALES
SAYCE	1	TASAS DE PERMISOS PARA EVENTOS CULTURALES
<b>ALEGORIAS Y PROMOCIÓN</b>		
INVITACIONES	100	DISEÑO Y ELABORACIÓN DE TARJETAS E INVITACIONES PERSONALES
ALEGORIAS	100	PARA ADORNAR LAS CALLES DE MERA
PROMOCIÓN	5	ELABORACIÓN, DISEÑO E IMPRESIÓN DE AFICHES VIRTUALES PARA LA PROMOCIÓN DE LOS ESPECTACULOS PROGRAMADOS POR LA MUNICIPALIDAD

EL

VALOR ECONOMICO DE LA FACTURA QUE PRESENTA EL PROVEEDOR ESTA EN SU TOTALIDAD NO ESPECIFICA POR CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES. El presupuesto del contrato es de \$59.500 (CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) NO INCLUYE IVA.

<b>RESUMEN</b>	
<b>FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO</b>	20 DE ABRIL DE 2025
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	59.500,00 USD
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	30 DIAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
<b>FECHA DE TERMINACIÓN CONTRACTUAL</b>	20 DE MAYO DE 2025
<b>MULTA</b>	NO EMITE MULTAS
<b>ANTICIPO</b>	NO EMITE ANTICIPO



<b>LIQUIDACION DEL CONTRATO</b>	59.500,00 dólares (CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA SIN INCLUIR IVA)
---------------------------------	---

**5. LOGROS ALCANZADOS** Las actividades y rescate de tradiciones ejecutadas por el GAD-Municipal del Cantón Mera fueron la mejor estrategia para la participación de la población y esto ha logrado potencializar y dinamizar la economía de micro, meso y macro emprendimientos de Mera. A continuación, se detalla los siguientes logros específicos: Se logró la participación de 1000 ciudadanos en distintas actividades programadas, cumpliendo con los objetivos del proyecto ejecutado. Se coadyuvó al fortalecimiento comercial y económico de 12 emprendimientos de Mera. Se cumplió a satisfacción con los objetivos programados en el proyecto, en coordinación con las entidades públicas involucradas. Se cumplió a satisfacción con el cronograma valorado planificado.

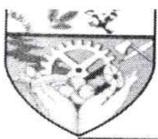
**6. CONCLUSIONES** Una vez realizada la liquidación por parte de la administradora de contrato, **Mgs. Gabriela Peñañiel**; del proceso CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS CULTURALES Y TRADICIONALES PARA EL DESARROLLO DEL RESCATE DE TRADICIONES, MANIFESTACIONES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS DE MERA, se concluye que se ha cumplido a entera satisfacción y de forma oportuna las actividades estipuladas en el cronograma, de acuerdo a los pliegos, especificaciones técnicas del proceso y contrato de cotización de servicios, requerido por el GAD Municipal del cantón Mera. Que las actividades planificadas y ejecutadas por la municipalidad para el fortalecimiento del arte, cultura, deporte y tradiciones por festividades de Mera; cumplieron con los objetivos propuestos. Que los eventos y actividades ejecutadas estuvieron enfocadas en dinamizar la economía de los grandes, medianos y pequeños emprendimientos de Mera.

**7. RECOMENDACIONES** A las autoridades municipales: Continuar ejecutando proyectos sociales, culturales, deportivos y tradicionales, como una estrategia de dinamización económica para los pequeños, medianos y grandes emprendimientos de Mera y como sustento fundamental para crear una cultura tradicional sostenible y sustentable. Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes. **Atentamente, Lic. Natalia Aguirre ANALISTA DE CULTURA**". Hasta aquí señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señores Concejales la lectura del documento solicitado.

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señor Secretario, señora Vicealcaldesa, señores Concejales, este quinto punto es para su conocimiento, sus mociones y apoyo por favor; tiene la palabra el señor Concejal Mgs. Luis Llallico.

**Mgs. Luis Llallico Ashqui (CONCEJAL).** - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, primero agradecer por la invitación que hizo la señora Vicealcaldesa quien estuvo a cargo de la coordinación de estas actividades, en la cual se nos pormenorizó a quienes asistimos a la convocatoria, el detalle las actividades que se fueron cumpliendo, los rubros que se fueron manejando; es muy importante conocer porque al fin y al cabo, es el Concejo Municipal quien para todas las actividades, tanto festivas como de obras, estamos apoyando de manera unánime; realmente una inquietud que nos quedo es el porcentaje de utilidad que los contratistas se lleven dentro de lo programado; esa es la inquietud que nos queda; a la vez, solicitar que se siga informando porque va a nutrir nuestro conocimiento, de tal manera que cualquier momento que tengamos que dar respuestas a las comunidades, nos permite dar esa respuesta esperada por los ciudadanos de que se manejen los recursos como corresponde; con esta intervención, me reservo el derecho a la moción, si existe alguna intervención de otro compañero Concejal.

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señor Concejal; tiene la palabra el señor Concejal MSc. Efraín Jurado.



**MSc. Efraín Jurado Tamayo (CONCEJAL).** - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, realmente no importa la edad que tengamos, no solamente los niños necesitan la felicitación por los actos buenos que realizamos, y la reprimenda si los actos también han sido elaborados mal; aun los adultos necesitamos si lo hemos hecho bien que se nos diga y exprese si se lo hizo bien o mal un trabajo, me parece en este contexto, yo si quiero felicitar sobre todo a quienes estuvieron al frente de la organización de las fiestas de Mera, ha sido eventos que realmente se merecía nuestro cantón; hay muchas cosas que ir mejorando en el camino, y ese debe ser el compromiso de los profesionales, el no quedarse solamente en que lo hicimos bien, sino llegar a la excelencia; no podemos juzgar si no hemos sido parte de la preparación de una fiesta, una cosa es ver de fuera y otra es estar dentro de la organización, en donde tenemos que enfrentarnos a muchos pormenores que no estuvieron previstos ni siquiera en el presupuesto; cuando uno se vive esa experiencia se tiene la capacidad moral de juzgar si la fiesta estuvo bien o no, pero esta organizada por la cantonización de Mera, tuvo el matiz de estar muy bien, acá se nos tomó en cuenta a todos, y eso es digno de felicitar; a la comisión que estuvo a cargo, de mi parte; les animo a que lo podemos hacer mejor, y hay que seguir trabajando; en la parte que la señora Vicealcaldesa tuvo la gentileza de invitarnos a compartir un informe detallado y pormenorizado de gastos e inversión, porque eso desvirtuó muchas cosas que se venía escuchando como comentarios, quedando las cosas claras; mi recomendación es que Concejo realice la reforma a la ordenanza, y debemos aplicar un proceso de fortalecimiento RDA, que se aplica en todos los eventos planificados, porque nos ayuda a fortalecerlos, es un proceso que nos permite evaluar después del evento que salió bien, que salió mal, que es lo que podemos mejorar a futuro y hacerlo mejor; dentro de ese proceso existen 3 parámetros importantes; la autoevaluación, sentarnos los miembros del equipo y autoevaluarnos; luego viene el proceso de coevaluación, en donde nos evaluamos unos a otros; y, por último, viene el proceso de hetero evaluación, que es en donde las autoridades y los jefes inmediatos superiores nos evalúan como lo hicimos; en la sesión que la señora Vicealcaldesa nos invitó, en donde a través del proceso de autoevaluación pudimos decir que cosas están caducas en las fiestas de Mera, y que ya no deberían estar cada año repitiendo; necesitamos abrirnos más, hacerle a Mera verdaderamente un destino turístico en donde la gente venga no por obligación a sentarse a estar viendo, sino a disfrutar realmente de las fiestas de Mera; compañeros le invito a que investiguen lo que es el RDA, y lo pongan en una reforma a la ordenanza para estar satisfechos como lo hemos estado después del proceso que nos brindó la señora Vicealcaldesa; nuevamente felicitar a los organizadores señor Alcalde.

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señor Concejal; tiene la palabra señor Concejal Mgs. Luis Llallico.

**Mgs. Luis Llallico Ashqui (CONCEJAL).** - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, una vez que se han expresado los compañeros, yo mociono que se dé por conocido el Informe Técnico del proyecto *“Contratación del servicio para la realización de eventos culturales y tradicionales para el desarrollo del rescate de tradiciones, manifestaciones culturales, artísticas y deportivas de Mera”*.

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señor Concejal, consulto al Pleno, tiene apoyo la moción presentada; tiene la palabra la señora Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano.

**Ing. Karina Lozano Loza (VICEALCALDESA).** - Gracias señor Alcalde, compañeros Concejales, yo apoyo la moción presentada por el compañero Concejal Mgs. Luis Llallico.

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señores Concejales; señor Secretario existiendo una moción, la misma que cuenta con el apoyo correspondiente solicito proceda a tomar votación, por favor.



**Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL).** - Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación por la moción de aprobación presentada por el señor Concejal Mgs. Luis Llallico y apoyada por la señora Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano.

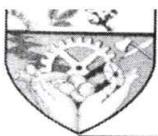
37

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth/Concejala	✓		
MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges/Concejal	✓		
Ing. Lozano Loza Karina Vanessa/Vicealcaldesa	✓		
Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo/Concejal	✓		
Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe/Concejala	✓		
Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo/Alcalde	✓		

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señor Secretario, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.

**Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL).** - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa y señores Concejales, con seis (6) votos a favor de la moción, es decir, por unanimidad, el Concejo Municipal resuelve dar por conocido el Informe Técnico del proyecto “*Contratación del servicio para la realización de eventos culturales y tradicionales para el desarrollo del rescate de tradiciones, manifestaciones culturales, artísticas y deportivas de Mera*”, la resolución quedaría en este sentido.

**RESOLUCIÓN N°. 071. - GADMM-2025.** - El Concejo Municipal del Cantón Mera, considerando **QUE**, el literal l), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “*En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados*”; **QUE**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales...*”; **QUE**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...*”; **QUE**, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde...*”; **QUE**, el artículo 264, inciso final de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD faculta a los gobiernos autónomos descentralizados municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; **QUE**, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD en su parte pertinente establece que: “*...El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral...*”; **QUE**, el literal t) del artículo 57 del COOTAD señala que es también atribución del concejo municipal, conocer y resolver los asuntos que le



sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; **QUE**, el inciso primero del artículo 323 del COOTAD establece que: “*El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello*”; **QUE**, el artículo 2 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “*Todos los actos decisorios del Concejo Municipal serán debidamente motivados, esto es, contendrán una explicación sobre los fundamentos fácticos, las consideraciones técnicas y la vinculación jurídica con las normas aplicables al caso, que permitan asumir un juicio de valor y una decisión sobre un determinado tema*”; **QUE**, el artículo 74 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “*El Concejo Municipal adoptará sus decisiones mediante Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones*”; **QUE**, el artículo 87 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “*Acuerdos y Resoluciones. - Son las decisiones finales que adopta el Concejo Municipal, mediante las cuales expresa la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración, sobre temas que tengan carácter general o específico; pueden tener carácter general cuando afectan a todos, o especial cuando afectan a una pluralidad de sujetos; y, específicos e individuales, cuando afectan los derechos subjetivos de una sola persona*”; **QUE**, el artículo 88 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “*El Concejo Municipal aprobará en un solo debate y por mayoría simple los acuerdos y resoluciones motivadas que tendrán vigencia a partir de la notificación a los administrados; no será necesaria la aprobación del acta de la sesión de Concejo en la que fueron aprobados para que el Secretario o Secretaria las notifique, siempre y cuando el Concejo así lo autorice*”; **QUE**, el artículo 26 de la Ordenanza que Regula, Controla y Difunde la Gestión, Promoción y Patrocinio del Arte, Cultura e Identidad del Cantón Mera, establece que: “**Conocimiento del Concejo Municipal.** - *Una vez que se haya ejecutado las actividades culturales, recreativas o artísticas, la Jefatura de Desarrollo Local, Pueblos y Nacionalidades del GADMCM Mera, en el plazo de 30 días, contados desde la finalización del evento, emitirá un informe pormenorizado, tanto de los actos ejecutados y los respectivos costos, a fin de que sea conocido por el Pleno del Concejo Cantonal*”; **QUE**, mediante Memorando Nro. GADMCM-TURISMO-2025-1037-M de fecha 08 de mayo de 2025, la Lic. Natalia Aguirre, Analista de Cultura y Deporte Recreacional, remite al señor Alcalde del cantón Mera, Lic. Gustavo Silva, el informe del Proyecto: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y TRADICIONALES PARA EL DESARROLLO DEL RESCATE DE TRADICIONES, MANIFESTACIONES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS DE MERA**”, como estipula la Ordenanza que Regula, Controla y Difunde la Gestión, Promoción y Patrocinio del Arte, Cultura e Identidad del Cantón Mera; ”; **QUE**, mediante Convocatoria No. 019-CM-GADMCM-2025 de fecha 12 de mayo de 2025, el Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo, Alcalde del cantón Mera, convoca a las señoras Concejales y señores Concejales a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del cantón Mera, a realizarse el día 15 de mayo de 2025 a las 10H00 en la sala de sesiones de la Alcaldía del GADM del cantón Mera; **QUE**, dentro del punto quinto del orden del día propuesto por el señor Alcalde se trató: “**CONOCIMIENTO DEL INFORME TÉCNICO DEL PROYECTO “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y TRADICIONALES PARA EL DESARROLLO DEL RESCATE DE TRADICIONES, MANIFESTACIONES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS DE MERA”, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 26 DE LA ORDENANZA QUE REGULA, CONTROLA Y DIFUNDE LA GESTIÓN, PROMOCIÓN Y PATROCINIO DEL ARTE, CULTURA E IDENTIDAD DEL CANTÓN MERA**”; **QUE**, en base de los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el quinto punto del orden del día del Acta de la Sesión Ordinaria N°. 019-CM-GADMCM-2025 del GADMCM Mera de fecha 15 de mayo de 2025;



**RESUELVE:** POR UNANIMIDAD DE VOTOS, DAR POR CONOCIDO EL INFORME TÉCNICO DEL PROYECTO “*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y TRADICIONALES PARA EL DESARROLLO DEL RESCATE DE TRADICIONES, MANIFESTACIONES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS DE MERA*”, ENCARGÁNDOSE A SECRETARIA GENERAL NOTIFICAR A LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES; resolución adoptada por el señor Alcalde y señores Concejales presentes.

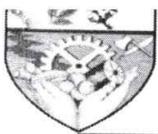
**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señor Secretario, proceda con el sexto punto del orden del día.

**Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL).** - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

**SEXTO PUNTO. - CONOCIMIENTO DE LOS TRASPASOS DE CRÉDITOS SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 258 DEL COOTAD**

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Señor Secretario, proceda a dar lectura de la Resolución Presupuestaria N°. 002-GADMCM-2025, con respecto al punto que estamos tratando, por favor.

**Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL).** - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo: “**RESOLUCIÓN PRESUPUESTARIA N° 002-GADMCM-2025 LIC. GUSTAVO SILVA ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON MERA CONSIDERANDO:** *Que, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD., determina que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera. Que, el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD., manifiesta que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado. Que, el señor Alcalde ha recibido un informe, remitido por parte la Director de Obras Públicas mediante Documento No. GADMCM-DOP-2025-14174-M, de fecha 06 de mayo de 2025, en el que comunica que: “...con el fin de cumplir con las metas y objetivos propuestos de la Dirección de Obras Públicas en lo que resta del año 2025, y de conformidad con las necesidades que han surgido, se ha visto necesaria la realización de diferentes traspasos presupuestarios dentro del mismo programa de la Dirección con el siguiente fundamente: DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS: La partida 71.01.05.00 para el año 2025 fue calculada para cubrir remuneraciones de personal al rol institucional, pero a inicios de año fueron contratados mediante la figura de servicios profesionales (factura) hasta el mes de junio, razón por la cual dicho recurso debe ser transferido a la partida No. 71.05.10.01 por un valor de 18.000,00. La partida No. 73.08.03.00 al momento ya se ha iniciado el proceso de contratación y existe un saldo de \$10.000,00 los cuales pueden ser traspasados a la partida de “repuestos y accesorios para dotación de servicios básicos”. Las partidas No. 75.01.01.02, 75.01.01.03 y 75.01.01.04 en lo que resta del año 2025 ha priorizado la complementación con rubros nuevos, excedentes y contrato complementario del proyecto que está siendo financiado por el BDE, razón por la cual parte del recurso de dichas partidas pasarán a la partida*



*presupuestaria No. 75.01.05.04; así mismo al momento nos encontramos ejecutando la obra de repotenciación de la planta de agua potable de Mangayacu y según informe preliminar del administrador de contrato, Ing. Alexis Alvarez, es necesario asignar recurso extras a la partida No. 75.01.01.05 para garantizar la culminación del proyecto. A la presente fecha ya se encuentra en su fase final el proyecto de asfaltado en el sector Waos y Jorge Icaza, por lo que ya se tiene una perspectiva y proyección clara de los montos en que se liquidará el proyecto, por lo que en la partida No. 75.01.05.03 existe un sobrante de 13.000,00. La partida No. 75.01.07.04 y la partida No. 75.01.99.01 son casi repetitivas, por lo que se ha decidido suprimir el recurso de una partida y aumentar en la otra, sin embargo, existe un recurso adicional ingresado a la partida presupuestaria 75.01.99.01 el cual será usado para cumplir con la meta anual de la dirección para construcción de un espacio para capacitación de mujeres en la cabecera cantonal y Madre Tierra con su respectiva infraestructura hidrosanitaria. La partida No. 75.01.99.03 no será usada en su totalidad debido a que ya se encuentran liquidados la gran mayoría de proyectos que vienen siendo ejecutados desde el año 2024, por lo que existe un saldo remanente de 140.000,00. La partida No. 75.05.01.05 destinada para mantenimiento de infraestructura turística cantonal, es necesaria insertar recursos adicionales para poder ejecutar la segunda etapa de mantenimiento como es la vía de acceso de asfalto, adecuación de la casa del árbol y mantenimiento de los locales comerciales. La partida No. 75.05.01.06 designada para el mantenimiento de infraestructura cantonal se ha contemplado la ejecución del mantenimiento del CDI de Mera y del UPC de Mera, por lo que se asigna recurso adicional para garantizar su ejecución. La partida No. 75.05.01.09 será destinada para ejecución del mantenimiento del espacio cubierto del barrio Miraflores, y según informe técnico para lograr una intervención integral se requiere un valor total de 142.055,84 por lo que se requiere asignación de recurso adicional. La partida No. 75.05.01.16 destinada al mantenimiento del puente sobre el río motolo en Shell, no se podrá ejecutar debido que a la presente fecha se encuentra en ejecución la consultoría para regeneración urbana en Shell, por lo que afectaría a la intervención que se la pretende realizar. La partida No. 75.01.05.01 está destinada para ejecutar varios asfaltos en el cantón Mera, entre ellos el asfaltado de varias calles en el Barrio Luz Adriana, y a la presente fecha se ha identificado que de dicha partida puede ser disminuido un monto de 193.634,16 Con ello señor Alcalde, solicito se AUTORICE los traspasos presupuestarios de la unidad de Gestión Ambiental en base a memorando Nro. GADMCM-AMBIENTAL-2025-6817-M, suscrito por el Ing. Edgar Rueda, Jefe de Gestión Ambiental que es parte de la Dirección de Obras Públicas y los propios de la Dirección...” Por lo que es necesario cumplir con actividades y procesos que no constaban en el presupuesto inicial 2025. El Documento Nro. GADMCM-DOP-2025-14174-M Mera, ha sido validado en el POA 2025, por parte del Director de Planificación, mediante Documento No. GADMCM-PLANIFICACION-2025-5696-M, de fecha 06 de mayo de 2025. **Que**, es necesario señalar que el Ejecutivo del GADM del Cantón Mera, mediante Documentos: No. GADMCM-ALCALDIA-2025-15423-M, de fecha 06 de mayo de 2025, solicita a la Directora Financiera se emita un informe respecto de la factibilidad de traspasos de partidas presupuestarias, requeridas por la Dirección de Obras Públicas. **Que**, mediante Documento No. GADMCM-DF-2025-6923-M, de fecha 06 de mayo de 2025, la Ing. Lucy Lagos – Directora Financiera del GADM del Cantón Mera, emite el informe respectivo para proceder a la autorización de traspasos de créditos por parte de la máxima autoridad, determinando que en las partidas presupuestarias solicitadas por el Director de Obras Públicas, mismo que se anexa al presente documento, SI cuenta con saldos disponibles y es factible realizar los traspasos de créditos solicitados, traspasos que permitirían cubrir las necesidades planteadas por el responsable de la Dirección de Obras Públicas. En uso de las facultades y atribuciones otorgados por el Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; **RESUELVE** 1.- Disponer y autorizar a la Dirección Financiera, realizar los traspasos de créditos en los programas presupuestarios de Otros Servicios Comunes y Gestión Ambiental en las partidas presupuestarias, que a continuación se detallan: **PROGRAMA: 361 OTROS SERVICIOS COMUNALES***



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA**  
**ADMINISTRACIÓN 2023-2027**

Partida	Denominación	Saldo Codificado	Incremento	Disminución
361.7.1.01.05.00	REMUNERACIONES UNIFICADAS	72.984,00		18.000,00
361.7.1.05.10.01	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA Y ESPACIOS PUBLICOS	71.100,16	18.000,00	
361.7.3.08.03.00	LUBRICANTES PARA DOTACION DE SERVICIOS BASICOS	12.967,25		10.000,00
361.7.3.08.13.00	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA DOTACION DE SERVICIOS BASICOS	90.223,45	10.000,00	
361.7.5.01.01.02	REPOTENCIACION DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL CANTON MERA	100.000,00		100.000,00
361.7.5.01.01.03	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CANTON MERA	175.000,00		175.000,00
361.7.5.01.01.04	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA Y EQUIPAMIENTO COMUNAL EN EL CANTON	10.000,00		10.000,00
361.7.5.01.01.05	REPOTENCIACION DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA MANGAYACU 2024	133.185,00	10.614,30	
361.7.5.01.05.03	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA Y ASFALTOS SECTOR WAOS Y JORGE ICAZA PARROQUIA SHELL 2024	461.898,00		13.000,00

361.7.5.01.05.04	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA Y ASFALTOS – PROYECTO BDE 2024	1.000.000,00	197.814,02	
361.7.5.01.07.04	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA Y ESPACIOS DEPORTIVOS CANTONALES	28.000,00		28.000,00
361.7.5.01.99.01	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA Y DE CAPACITACION PARA MUJERES EN EL SECTOR RURAL	10.000,00	245.000,00	
361.7.5.01.99.03	PROYECTOS DE ARRASTRE DE AÑOS ANTERIORES	154.200,32		140.000,00
361.7.5.05.01.05	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA CANTONAL	83,19	110.000,00	
361.7.5.05.01.06	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA	15.000,00	45.000,00	
361.7.5.05.01.09	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA Y RECREATIVA RURAL Y COMUNAL DEL CANTON	70.000,00	72.055,84	
361.7.5.05.01.14	MANTENIMIENTO DEL PUENTE SOBRE EL RIO MOTOLO – AVE 10 DE NOVIEMBRE			30.000,00



		30.000,00		
361.7.5.05.01.16	MANTENIMIENTO DE ESTADIO MUNICIPAL DE LA PARROQUIA SHELL 2024	61.000,00	9.150,00	
361.7.5.01.05.01	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA Y ASFALTOS EN EL CANTON	403.166,03		193.634,16
<b>TOTAL:</b>			<b>717.634,16</b>	<b>717.634,16</b>

**PROGRAMA: 371 GESTION AMBIENTAL**

Partida	Denominación	Saldo Actual Codificado	Incremento	Disminución
371.7.3.08.12	CAPACITACION AMBIENTAL A LA COMUNIDAD	1.000,00		1.000,00
371.7.3.06.13.	MATERIALES DIDACTICOS AMBIENTALES	1.000,00	1.000,00	
<b>TOTAL:</b>			<b>1.000,00</b>	<b>1.000,00</b>

2.- Dar cumplimiento al Art. 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD. 3.- Posterior al registro de los traspasos de créditos, el Director de Obras Públicas y el Director de Planificación, en coordinación con el Director Administrativo, deberán realizar los ajustes y reformas al POA y PAC según corresponda. Mera, 06 de mayo de 2025 Lic. Gustavo Silva ALCALDE DEL GADM DEL CANTON MERA". Hasta aquí señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señores Concejales la lectura del documento solicitado.

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señor Secretario, señora Vicealcaldesa, señores Concejales, este sexto punto es para su conocimiento, sus mociones y apoyo por favor; tiene la palabra la señora Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano.

**Ing. Karina Lozano Loza (VICEALCALDESA).** - Gracias señor Alcalde, compañeros Concejales, es una duda, siempre estamos incrementando el presupuesto en lo que es la infraestructura sanitaria de la planta de tratamiento de agua Mangayacu, en esta ocasión vamos a volver a incrementar en USD. 10.614,00, falto algún rubro por ejecutar.

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señora Vicealcaldesa, tiene la palabra el señor Director de Obras Públicas Arq. Daniel Manosalvas.

**Arq. Daniel Manosalvas Sánchez (DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS).** - Gracias señor Alcalde, señores Concejales, lo que sucede es que el contrato era de USD. 133.000,00, y eso comprendía la instalación de una malla coanda; nosotros pro formamos el costo de la malla coanda el año pasado, pero ya en la ejecución de la obra suscito una complementación de trabajo de obra civil para colocación de la malla, es por eso que el fiscalizador de la obra ha notificado de ese particular, y se solicita el contrato complementario para poder ejecutar estas obras.

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señor Director de Obras Públicas, tiene la palabra la señora Concejala Téc. Martha Buenaño.



**Téc. Martha Buenaño Pico (CONCEJALA).** - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, me gustaría saber que está pasando con la planificación realizada por los señores directores, teniendo en cuenta que contamos con dos arquitectos, uno de Obras Públicas y el otro en Planificación, ambos encargados en proyectar las obras para el presente año, y que constan en el presupuesto que Concejo aprobó, y ahora resulta que cada vez se hacen improvisadamente traspasos de partidas; me pregunto qué está pasando con la planificación aprobada por el Concejo a través del POA 2025 y que fue socializada con la ciudadanía del cantón Mera; como vamos a medir las metas y objetivos planificados, si cada vez estamos haciendo traspasos.

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señora Concejala, tiene la palabra el señor Director de Obras Públicas Arq. Daniel Manosalvas.

**Arq. Daniel Manosalvas Sánchez (DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS).** - Gracias señor Alcalde, señora Concejala lo que es plantas de tratamiento ha habido una disminución total del recurso que estaba proyectado para esta obra, hay que considerar que en el año 2024, al mes de octubre ya se hizo el borrador del presupuesto; para el año 2025 se tenía planificado ejecutar la obra civil de las consultorías del agua potable, pero a lo que va del año 2025 aún no hemos tenido la viabilidad de parte del MAATE para poder ejecutar la contratación de esa consultoría; de ahí que, mientras no tengamos esa viabilidad no podríamos ejecutar esa obra civil, y la misma estaba planificada ejecutar con gestión de la máxima autoridad ante la CTEA y el Banco del Estado, sino no hay la viabilidad no podemos garantizar la ejecución de la obra, por esa razón se está direccionando esos recursos.

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señor Director de Obras Públicas; tiene la palabra el señor Concejel MSc. Efraín Jurado.

**MSc. Efraín Jurado Tamayo (CONCEJAL).** - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, hay una máxima en la ley que dice que lo que está permitido en la ley no está prohibido, y por algo en la ley nos ponen los traspasos de partidas, si fuese prohibido estar haciendo traspasos no estuviera en la ley; ya tuvimos la oportunidad de discutir esto en una anterior administración, recuerdo que estábamos con el señor Alcalde en calidad de concejales, y un funcionario de la Contraloría nos manifestó que los traspasos en la ley si está permitido, lo que Ustedes tienen que hacer de acuerdo al artículo 258 del COOTAD, es conocer lo que el señor Alcalde ha realizado; de ahí que, de mi parte yo respeto mucho lo que tenga que hacer, y si eso implica realizar traspasos para realizar la obra y alcanzar el cumplimiento del producto final se lo tiene que hacer.

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señor Concejel; tiene la palabra la señora Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano.

**Ing. Karina Lozano Loza (VICEALCALDESA).** - Gracias señor Alcalde, compañeros Concejales, una vez escuchada la lectura de la resolución, yo mociono que se dé por conocido los Traspasos de Créditos solicitados por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, de conformidad con el detalle contenido en la Resolución Presupuestaria N°. 002-GADMCM-2025.

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señora Vicealcaldesa, consulto al Pleno, tiene apoyo la moción presentada; tiene la palabra tiene el señor Concejel MSc. Efraín Jurado.

**MSc. Efraín Jurado Tamayo (CONCEJAL).** - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, yo apoyo la moción presentada por la señora Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano.

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señores Concejales; señor Secretario existiendo una moción, la misma que cuenta con el apoyo correspondiente solicito proceda a tomar votación, por favor.



**Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL).** - Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación por la moción de aprobación presentada por la señora Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano y apoyada por el señor Concejal MSc. Efraín Jurado.

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth/Concejala	✓		
MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges/Concejal	✓		
Ing. Lozano Loza Karina Vanessa/Vicealcaldesa	✓		
Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo/Concejal	✓		
Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe/Concejala	✓		
Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo/Alcalde	✓		

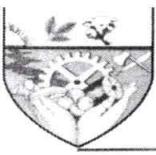
**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señor Secretario, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.

**Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL).** - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa y señores Concejales, con seis (6) votos a favor de la moción, es decir, por unanimidad, el Concejo Municipal resuelve dar por conocido los Traspasos de Créditos solicitados por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, de conformidad con el detalle contenido en la Resolución Presupuestaria N°. 002-GADMCM-2025, la resolución quedaría en este sentido.

**RESOLUCIÓN N°. 072. - GADMM-2025.** - El Concejo Municipal del Cantón Mera, considerando **QUE**, el literal l), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “*En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados*”; **QUE**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales...*”; **QUE**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...*”; **QUE**, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde...*”; **QUE**, el artículo 264, inciso final de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD faculta a los gobiernos autónomos descentralizados municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; **QUE**, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD en su parte pertinente establece que: “*...El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral...*”; **QUE**, el literal t) del artículo 57 del COOTAD señala que es también atribución del concejo municipal, conocer y resolver los asuntos que le



sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; **QUE**, el inciso primero del artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD establece que: *“El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades”*; **QUE**, el artículo 258 del COOTAD establece que: *“El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado”*; **QUE**, el inciso primero del artículo 323 del COOTAD establece que: *“El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello”*; **QUE**, el artículo 2 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: *“Todos los actos decisorios del Concejo Municipal serán debidamente motivados, esto es, contendrán una explicación sobre los fundamentos fácticos, las consideraciones técnicas y la vinculación jurídica con las normas aplicables al caso, que permitan asumir un juicio de valor y una decisión sobre un determinado tema”*; **QUE**, el artículo 74 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: *“El Concejo Municipal adoptará sus decisiones mediante Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones”*; **QUE**, el artículo 87 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: *“Acuerdos y Resoluciones. - Son las decisiones finales que adopta el Concejo Municipal, mediante las cuales expresa la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración, sobre temas que tengan carácter general o específico; pueden tener carácter general cuando afectan a todos, o especial cuando afectan a una pluralidad de sujetos; y, específicos e individuales, cuando afectan los derechos subjetivos de una sola persona”*; **QUE**, el artículo 88 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: *“El Concejo Municipal aprobará en un solo debate y por mayoría simple los acuerdos y resoluciones motivadas que tendrán vigencia a partir de la notificación a los administrados; no será necesaria la aprobación del acta de la sesión de Concejo en la que fueron aprobados para que el Secretario o Secretaria las notifique, siempre y cuando el Concejo así lo autorice”*; **QUE**, mediante Oficio Nro. GADMCM-DF-2025-6796-M de fecha 06 de mayo de 2025, la Ing. Lucy Lagos, Directora Financiera del GAD Municipal del cantón Mera, remite al señor Alcalde del cantón Mera, Lic. Gustavo Silva, el informe financiero para traspasos de partidas requerida por la Dirección de Obras Públicas del GAD Municipal del cantón Mera; **QUE**, mediante Resolución Presupuestaria N° 002-GADMCM-2025 de fecha 06 de mayo de 2025, el señor Alcalde del cantón Mera, Lic. Gustavo Silva Vilcacundo, Resuelve: *“Disponer y autorizar a la Dirección Financiera, realizar los traspasos de créditos en los programas presupuestarios de Otros Servicios Comunes y Gestión Ambiental en las partidas presupuestarias”*; **QUE**, mediante Convocatoria No. 019-CM-GADMCM-2025 de fecha 12 de mayo de 2025, el Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo, Alcalde del cantón Mera, convoca a las señoras Concejales y señores Concejales a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del cantón Mera, a realizarse el día 15 de mayo de 2025 a las 10H00 en la sala de sesiones de la Alcaldía del GADM del cantón Mera; **QUE**, dentro del punto sexto del orden del día propuesto por el señor Alcalde se trató: *“Conocimiento de los Traspasos de Créditos solicitados por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, de conformidad con lo que establece el artículo 258 del COOTAD”*; **QUE**, en base de los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el sexto punto del orden del día del Acta de la Sesión



Ordinaria N°. 019-CM-GADMCM-2025 del GADMC Mera de fecha 15 de mayo de 2025; **RESUELVE:** POR UNANIMIDAD DE VOTOS, DAR POR CONOCIDO LOS TRASPASOS DE CRÉDITOS SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, DE CONFORMIDAD CON EL DETALLE CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN PRESUPUESTARIA N°. 002-GADMCM-2025, ENCARGÁNDOSE A SECRETARIA GENERAL NOTIFICAR A LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES; resolución adoptada por el señor Alcalde y señores Concejales presentes.

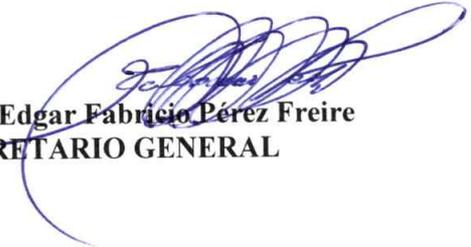
**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señor Secretario, proceda con el séptimo punto del orden del día.

**Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL).** - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

**SÉPTIMO PUNTO. - CLAUSURA**

**Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE).** - Gracias señor Secretario; agradecer la presencia de los compañeros Concejales, y por el trabajo que vienen realizando en beneficio del cantón; con esto quiero dejar clausurada la sesión, siendo las once horas con quince minutos, buenos días.

  
**Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo**  
**ALCALDE DEL CANTÓN MERA**

  
**Abg. Edgar Fabricio Pérez Freire**  
**SECRETARIO GENERAL**